



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000231

ORDINARIA N° 25-2025

Acta número veinticinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las quince horas con del trece de mayo del año dos mil veinticinco; en la sala de sesiones de la Municipalidad de Abangares, presidida por el señor: José Gerardo Cruz Rodríguez (UP) Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal con la asistencia de los siguientes miembros: Gilberto Sequeira Vega (PLN) Regidor Propietario; Lidieth Matarrita Morales (PLN) Regidora Propietaria; Carlos Yohan Córdoba Guzmán (cc. Johan) (UP) Regidor Propietario; Alberto Blanco Sánchez (PUSC) Regidor Propietario; Cinthia María Gamboa Noguera (UP) regidora suplente; Yadira Bolaños Bustos (PLN) Regidora Suplente; José Ignacio Gutiérrez Álvarez (PLN) Regidor Suplente; Christian Gerardo Cruz Bejarano Síndico Propietario Dist I; Nuria García Madrigal Síndica Suplente, Dist II, , Andrés Alpízar Guido Síndico Propietario, Dist III, Elizabeth Izaba Gómez Síndica Suplente Dist IV, Javier Bogantes Castro Alcalde Municipal, y Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal, Lic. José Antonio Acosta, asesor legal del Concejo Municipal y Javier Bogantes Alcalde Municipal

Ausentes con justificaciones: Jimmy Hong Mico (UP) regidor suplente, por situaciones laborales, Alay Alfaro Villalobos (PUSC) regidor suplente por razones personales; Jorge Luis Vindas Fernández Síndico Propietario Dist II, por situaciones de trabajo, Daniela Chaves Villeda Síndica Suplente, Dist III, por situaciones de trabajo. Jorge Enrique Gómez Jiménez Síndico Propietario, Dist IV, por situaciones de salud.

Ausentes sin Justificaciones

CAPÍTULO I.

Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:

Artículo 1º: Quien preside presenta:

- I. Lectura y aprobación de orden del día.
- II. Comprobación del Quórum y Oración
- III. Aprobación de acta 23-2025
- IV. Juramentaciones
 - a.) Junta Educación Escuela El Dos de Abangares
 - b.) Junta Administrativa CINDEA Las Juntas
- V. Atención a Lic. Alex Gen Palma, asunto: informe de casos asignados
- VI. Informe de Alcaldía Municipal
- VII. Correspondencia.
- VIII. Asuntos varios
- IX. Dictamen de comisiones
- X. Mociones
- XI. Cierre

CAPÍTULO II.

Comprobación del Quorum y oración

Artículo 1º: Quien preside “Entonces vamos a comprobar el quórum. Cada regidor indica su nombre, comprueba que se cuenta con quórum completo. La regidora Matarrita procede a hacer la oración. Se cuenta además con la presencia del síndico de Distrito de Las Juntas y



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000232

San Juan así como la síndica suplente del La Sierra y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

CAPÍTULO III.

Aprobación de acta 23-2025

Artículo 1º: Quien preside indica: “Vamos a aprobar el acta número 23 que ya fue pasada a ustedes, entonces los que están de acuerdo con el acta 23, por favor levanten su mano, aprobada el acta 23.” De ésta forma el acta 23-2025.

CAPÍTULO IV.

Juramentaciones

Artículo 1º: Quien preside indica “Vamos a pasar a la gente de CINDEA, que ya estaba aquí. Gracias. Aquí, aquí al frente, por favor” De ésta forma, los señores: Gerardo García Villalobos, cédula 501381409, Gerardo Antonio del Carmen Porras Solís, cédula 502030386, Lucy Zavala Castro, cédula 60221610, Estelita Campos Salazar, cédula 502630348, Gerardo Vargas Medina, cédula 501750020 miembros del CINDEA de Las Juntas

Artículo 2º: Al no presentarse los miembros de la Junta de Educación de la Escuela del Dos, se continúa con la agenda.

CAPÍTULO V.

Atención a Lic. Alex Gen Palma, asunto: informe de casos asignados

Artículo 1º: Quien preside indica “Bueno, entonces vamos a proceder a recibir al licenciado Alex G. Palma, a quien hemos pedido que nos venga a hablar un poco de los casos que él estuvo viendo aquí con nosotros. Así que, don Alex, muchas gracias y bienvenido al Concejo.” El Lic Gen, expresa “Bueno, buenas tardes. Creo que mejor me siento. Bueno, para mí es un gusto estar con ustedes. Para los que no me conocen, mi nombre es Alex Gen Palma. Yo soy abogado y estuve en condición de asesor legal externo de la alcaldía municipal entre el 1 de marzo del 2022 y el 30 de abril del 2024. Me contactó, don Gilberto me contactó y me pidió que el consejo quería escuchar sobre los procesos judiciales que como abogado tuve que tramitar. Tal vez es importante hacer una pequeña introducción, ahorita lo vamos a ver ahí en pantalla. Mi labor como asesor legal de la alcaldía correspondía básicamente en asesorar al alcalde en asuntos propios de la alcaldía, tramitología, criterios, reuniones, etc. Y en el contrato nunca se me especificó que tenía que llevar procesos. Pero en esa época, estamos hablando de marzo del 2022 en adelante, en esa época se presentó una situación muy especial con la abogada de planta, doña Letvia, que empezó con problemas de salud, diversos, que la incapacitaban constantemente. Entonces, por ejemplo, a ella se le pasaba un proceso judicial y ella manifestaba que estaba incapacitada y que no tenía la posibilidad legal para tramitar. Ante la urgencia de los plazos, porque, por ejemplo, un recurso de amparo lo que se dan son tres días para contestar. Un proceso contencioso, una medida cautelar también son tres días. Ya los juicios laborales son nueve días, diez días, y el plazo más largo es de 30 días hábiles, que son los procesos ordinarios contenciosos. En esa situación, el señor alcalde anterior, don Heriberto Cubero, me solicitó que tramitara los procesos yo, porque era imposible por los plazos contratar a un abogado para llevar solamente procesos Bueno, incluso ahí tengo yo hasta las notas de donde se me arremetían los procesos. Bueno, la coordinadora de esto siempre fue Andri Martínez. Ella era la que me llamaba y me decía, don



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal



0000233

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025

Alex, hay un juicio, don Heriberto dice que lo conteste. Porque Letvia normalmente no podía ser. Entonces, a pesar de que mis labores no eran de esas, pues yo tramité procesos judiciales. Resumidamente, yo tramité nueve procesos judiciales y adicionalmente dos recursos de amparo que me fueron asignados. De esos nueve procesos judiciales, cuatro eran laborales y después uno de esos laborales se convirtió en contencioso por gestiones que realicé y al final terminaron siendo tres procesos laborales. Y, perdón, tres procesos laborales y seis procesos contenciosos. Perdón, al revés. Tres procesos contenciosos y seis procesos laborales. A ver, el primer proceso que se me asignó ya estaba tramitado. Tal vez podemos hacer la pantalla más grande, por favor. Para que ellos puedan verlo. Un poquito más, un poquito más. Un poquito más puede ser. Más, más todavía. Un poquito más. No sé si lo pueden ver ahí bien. Si no, les explico.” Se presenta el siguiente informe:

PROCESOS JUDICIALES TRAMITADOS POR ALEX BENJAMÍN GEN PALMA

PROCESOS CONTENCIOSOS:

EXPEDIENTE	DESPACHO	TIPO PROCESO	ACTOR	ESTADO	ESTIMACIÓN
22-003635-1027-CA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	Medida cautelar ante causam provisionalísima	Jorge Fennell Bogantes contra la Municipalidad de Abangares.	Se contestó en forma negativa la medida cautelar y se aportó prueba. Mediante resolución 281-2023 de las 14:15 horas del 30 de mayo 2023 se declaró sin lugar la medida cautelar solicitada por Jorge Fennell.	Sin estimación por ser una medida cautelar.
22-000031-1574-LA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.	Ordinario de nulidad de concurso	Masiel Jiménez Jara	Se contestó demanda en forma negativa y se aportó prueba. Mediante resolución 2024007388, de las 14:26 horas del 23 de octubre 2024 se acogió desistimiento de la demanda por parte de Masiel.	Cuántia inestimable
23-000020-1574-LA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.	Ordinario de nulidad de despido por vencimiento de nombramiento interino.	Jorge Fennell Bogantes	Este proceso inició como un laboral en el Juzgado Contravencional de Abangares. Se contestó demanda en forma negativa y se opuso excepción de incompetencia por la materia (se consideró que tenía que tramitarse en el Tribunal Contencioso. Por resolución de las 11:14 horas del 1° de marzo 2024, se declaró con lugar la excepción previa de falta de competencia, por lo que se trasladó al Tribunal Contencioso. El señor Fennell apeló y por resolución 00764-C-S1-2024, de las 16:30 horas del 13 de junio de 2024, la Sala Primera confirmó que el proceso debe ser tramitado en el Tribunal Contencioso.	Cuántia inestimable.



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000234

PROCESOS LABORALES:

EXPEDIENTE	DESPACHO	TIPO PROCESO	ACTOR	ESTADO	ESTIMACIÓN
19-000241-0942-LA	Juzgado de Trabajo de Liberia	Ordinario de derechos laborales	SITRAMAG contra Municipalidad de Abangares.	Se declaró sin lugar en primera instancia.	400 millones de colones.
21-000298-1557-LA	Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas.	Ordinario Laboral por acoso laboral.	Jorge Fennell Bogantes contra la Municipalidad de Abangares.	Se contestó demanda en forma negativa y se aportó prueba. Se realizó audiencia temprana de conciliación sin resultado positivo. En abril 2025 la alcaldía concilió con el actor y acordó pagarle la suma de 9 millones de colones como compensación.	12 millones de colones.
22-000014-1574-LA	Juzgado Contravencional de Abangares.	Ordinario por Acoso Laboral	Oscar Chang Estrada	Se contestó demanda en forma negativa y se aportó prueba. Por resolución de las 14:59 horas del 3 de abril 2025, se suspendió audiencia de prueba y se puso en conocimiento del desistimiento que hace el actor de la demanda.	30 millones de colones.
22-000029-1574-LA	Juzgado Contravencional de Abangares.	Proceso sumarísimo de violación de fueros especiales.	Karen Saborio Quesada contra Municipalidad de Abangares.	Se contestó demanda en forma negativa y se aportó prueba. Al momento de realizarse la audiencia de conciliación la parte actora desistió de la demanda, lo cual fue aceptado por el juez.	6 millones de colones.
22-000157-1557-LA	Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas.	Ordinario de reclamo de derechos laborales.	Ovidio Pacheco Durán contra la Municipalidad de Abangares.	Se contestó demanda en forma negativa y se aportó prueba. Por sentencia de primera instancia número 2023000183, de las 16:22 horas del 12 de setiembre de 2023, se declaró sin lugar la demanda. Por sentencia de segunda instancia número 2024000044 de las 13:30 horas del 8 de abril de 2024 se ratificó la sentencia de primera instancia. PROCESO ESTÁ TERMINADO	Cuantía inestimable.
23-000046-1574-LA	Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas.	Sumario de declaratoria de huelga ilegal.	Municipalidad de Abangares.	A solicitud de la alcaldía se planteó proceso para declarar ilegal huelga promovida por ANEP. Por sentencia número 2023000207, de las 14:35 horas del 12 de octubre de 2023 se acogió la demanda y se declaró ilegal la huelga y condenó al pago de ambas costas. Por resolución de las 14:27 horas del 3 de noviembre de 2023 se rechazó recurso de apelación por inadmisión, quedando firme la sentencia. Municipalidad no hizo rebajo de los salarios a los funcionarios que estuvieron en huelga.	Cuantía inestimable.



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



RECURSOS DE AMPARO:

EXPEDIENTE	DESPACHO	TIPO PROCESO	ACTOR	ESTADO	ESTIMACIÓN
22-019685-0007-CO	Sala Constitucional de la Corte.	Amparo por violación al derecho de petición y pronta respuesta.	José Luis Jiménez Robleto contra la Municipalidad de Abangares.	Sentencia con lugar y condenatoria en costas, daños y perjuicios.	Cuantía inestimable.
23-020272-0007-CO	Sala Constitucional de la Corte.	Amparo por violación de intereses difusos.	Cecilio Arguello Villalobos	Declarado sin lugar.	Cuantía inestimable

El señor Gen continúa explicando “El primer proceso que se me asignó en sede contenciosa fue una medida cautelar provisionalísima que presentó don Jorge Fennell, Fennell Bogantes contra la municipalidad porque alegaba que había sido despedido injustificadamente de su puesto y entonces planteó una medida cautelar para que se le suspendiera y se le reinstalara en el puesto mientras se tramitaba el proceso, proceso que hasta donde tengo entendido está vigente. Pero primero presentó un, una medida cautelar, que como les digo, una medida cautelar es un acto previo que pretende que se suspenda el efecto del acto administrativo, que en este caso en realidad no era un despido, fue que al señor Fennell se le acabó el nombramiento interino y por orden de contraloría había que sacar las plazas a concurso. Había un compromiso incluso con el sindicato. De sacar, no sé si podemos continuar así o paramos un momento mientras viene la luz. Entonces, como hay un compromiso y todo, incluso, como les digo, notas de contraloría que se tenían que sacar, que no se podían seguir nombrando personas en forma interina en las plazas. Entonces se ordenó y no solamente se sacaron como seis o siete plazas, no recuerdo cuántas en realidad. A don Jorge se le venció, él participó en el concurso, pero obviamente para hacer un concurso y poder nombrar a la plaza.” Quien preside hace un breve receso, y al volver indica “Ok, terminamos el receso y continuamos con el licenciado Gen.” El señor Glen “Ok, como les explicaba, entonces, este primer proceso contencioso que se presentó fue porque don Jorge Fennell alegaba de que había sido ilegalmente excluido del proceso y que había sido despedido. Entonces, el primero presentó la medida cautelar, se contestó de forma negativa, se aportó prueba, y mediante resolución 281 del 30 de mayo del 2023, se declaró sin lugar la... la medida cautelar. Entonces no le pegó. Después va a haber otro proceso de él, porque como no le pegó este, entonces presentó otro proceso. El segundo proceso es el 22-431-1574LA que también empezó como un proceso laboral. Aquí tienen predilección por el juzgado contravencional de Abangares, pero normalmente esos son procesos contenciosos y se tienen que llevar a instancia del tribunal contencioso. Este es de una señora que se llama Masiel Jiménez Jara. Ella también participó en una plaza, en un concurso. Deben de recordar que conformidad con lo que establece el código municipal, para que exista un concurso verdadero, tiene que haber... tres mínimos, tres personas que cumplan con los requisitos. O sea, no tres participantes, tres que cumplan con los requisitos. Y en este caso había varios que participaron, que cumplieron con los requisitos. Y de la terna que salga, que se le envía a la alcaldía, la alcaldía puede escoger al que tenga 100, al que tenga 90, al que tenga 80. Cualquiera de los que cumple con los requisitos se puede elegir. Entonces, no necesariamente que tenga 100 hay que elegirlo. Entonces, la señora participó en un concurso, no lo ganó, fue electa otra persona y entonces planteó un proceso contencioso para anular el proceso de concurso. Ese proceso también yo lo contesté, se portó prueba correspondiente, todo el proceso de concurso, todos los expedientes, las pruebas que se hicieron y todo, y la señora el 23 de octubre del año pasado,



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



bueno, en octubre del año pasado, presentó un escrito desistiendo de la demanda. Pero ese proceso también se contestó y se permitió normalmente hasta octubre del año pasado. El otro proceso contencioso, este también inició como el de don Jorge Fennell, por la misma situación, él primero alegó en el juzgado contencioso una violación de fueros sindicales porque él era sindicalista y se le había vencido el contrato de nombramiento. Y fue cuando participó en el concurso, tampoco lo ganó. Y entonces alegó que como él era sindicalista no se le podía despedir, no estaba siendo despedido, él simplemente se le venció el contrato de nombramiento. Y como les explicaba, ya había notas, compromisos con el mismo sindicato de sacar las plazas a concurso y notas de contraloría que no se podía continuar nombrando plazas interinas, existiendo la posibilidad de los nombramientos ya de las plazas fijas. Eran compromisos de administración. Entonces a él se le quitó y planteó un proceso laboral. Bueno, eso también yo lo contesté. Se contestó la demanda, se opuso a la excepción de falta de competencia, porque eso es un proceso contencioso en realidad. Y el proceso, el juzgado de acá, se declaró incompetente y lo trasladó al tribunal contencioso. Don Jorge Fennell la apeló, se fue a la primera, también perdió ahí. Y se tramita actualmente en el juzgado contencioso. Está un poco lento, pero ahí está el proceso. En los procesos laborales, estos sí son más, el primer proceso en el que participé fue en el 19.241, que es en el juzgado de trabajo de Liberia. Este es un proceso laboral que interpuso el sindicato, donde solicitaban los pagos, entre otras cosas, lo más fuerte era el pago de las diferencias salariales, aumentos no dados, entre el 2017 y el 2021, por ahí, hay una situación especial que para que un aumento salarial se pueda pagar necesariamente tiene que estar aprobado por el Concejo Municipal. ¿Por qué? Porque conformidad con el artículo 13 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el único que puede comprometer los fondos municipales. Entonces, salvo los que expresamente por reglamento estén autorizados a la alcaldía, todo lo demás tiene que pasar por un acuerdo del Consejo. Un aumento salarial tiene que pasar por un acuerdo de Consejo. Entonces, en este caso, el sindicato se fue con el anterior, no el anterior, el tras anterior alcalde, se fueron a una conciliación en el Ministerio de Trabajo y acordaron que se iban a pagar todos esos dineros. En aquel momento estamos hablando de 400 millones de colones que la municipalidad se comprometió a pagarle a los funcionarios en aumentos salariales no decretados. Que el Concejo nunca decretó, que el Concejo nunca presupuestó y que nunca avaló. Entonces, fuimos a hacer las reuniones y ya cuando el sindicato planteó la demanda, nos volvieron a llamar al bien serio trabajo y cuando nos sentaron yo les dije, mire, hay un pequeño detalle en esto. Están equivocados los señores de SITRAMAG. ¿Por qué? Porque el acuerdo que estableció entre la alcaldía y los señores de SITRAMAG para pagarle 400 millones de colones, no fue avalado por el Concejo Municipal. Por lo tanto, no es válido, no se puede pagar. Entonces, a raíz de eso, fue que se tramitó y, bueno, el proceso se le hizo ver al juez y eso dio como resultado que se declarara sin lugar la demanda, o sea, la municipalidad ganó el proceso. Ellos están, no sé, en este momento yo no tengo acceso a ese expediente porque nunca se me dio la clave para acceder, pero hasta lo entiendo está en sala segunda en casación. Pero lo van a perder porque hay un elemento básico que es el acuerdo de Consejo no existe. Nunca hubo aval de consejo para llegar a ese acuerdo con el SITRAMAG. Entonces ahí pueden estar tranquilos, pero fueron 400 millones de colones que se salvó a la municipalidad. El otro proceso... Ups, perdón. Y ahorita les hago una relación con otro caso



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



para que ustedes vean cómo está la situación. El siguiente proceso es el 21298. Que este, como les decía, es el mismo proceso del señor Jorge Fennell que alega la nulidad de su despido. En realidad, como les digo, él nunca fue despedido. Está toda la prueba, está todo el expediente de lo que pasó a él fue que se le acabó el nombramiento interino que tenía y se hizo inmediatamente un proceso de concurso de la plaza que él ocupaba. O sea, todo el proceso fue correctamente legal. Y a pesar de eso, pues entonces se contestó la demanda y todo. Se contestó en forma negativa, incluso se aportó prueba. Pero hasta donde estaba viendo el expediente, en abril de este año, el señor alcalde concilió con don Jorge y acordó un pago para finiquitar el proceso. Entonces, el proceso está por... Está por terminarse porque se dio un plazo de dos meses y medio para hacer el pago. Entonces, sí. Sí. Sí, correcto, correcto. Eso es todo los alegatos del señor. Gracias por acordármelo. Además de lo de espíritu, don Jorge Fennell alegaba acoso laboral. La definición de acoso laboral de acuerdo al derecho laboral es una acción constante en el tiempo tendiente a menospreciar, a menoscabar a un funcionario ojalá dependiente de él. Aquí no se daba la situación porque el señor... En primer lugar, no era funcionario directo del alcalde, sino que era funcionario de la Unidad Técnica de Gestión Vial, hasta donde recuerdo. Y después se dio por una situación de una reunión que, hasta donde entiendo, y eso es puro comentario porque yo no estuve presente y no puedo decir, pero aparentemente fue una conversación fuerte que hubo entre el alcalde y él, que casi se van a las manos y generó la denuncia por acoso laboral. Pero eso no se configura como acoso laboral. Eso, o sea, se los aseguro, eso no configura como acoso laboral. Pero bueno, ya un acuerdo conciliatorio y se le van a pagar 9 millones de colones al señor, que está para dos meses y medio el acuerdo. Es que, no, no, por eso, es que, digamos, los procesos, los procesos son probatorios. O sea, yo puedo alegar... Necesitamos que nos participe de lo que está preguntando, porque cuando él nos responde, no sabemos qué fue lo que se preguntó." El regidor Carlos Córdoba expresa "Es que como no definimos si preguntas al final o algo, y esto es tanta información que yo no lo voy a dejar pasar, entonces yo no sé por eso entonces la pregunta es en lo que yo sé es que por el contrario lo que se manejó en el juicio es que el señor tenía más bien demasiadas pruebas versus lo que nosotros teníamos y que la conciliación fue una estrategia para salvaguardar mejor dicho una mayor cantidad de fondos públicos porque según lo que se manejó ahí en un momento, si nos tocaba así o así, entonces era o conciliar o no, entonces es solo una consulta." El Lic. Gen explica "Sí, como profesional, desde mi punto de vista profesional, yo no hubiese conciliado. ¿Por qué? Porque dentro del expediente están todas las pruebas, están todos los elementos, no existe prueba alguna dentro del expediente que determine, y eso no lo determina la prueba, lo determina el juez. Pero con los elementos que había en el expediente no se podía determinar la existencia de un acoso laboral, porque no se puede determinar que esa fuera una conducta constante en el tiempo mínimo de seis meses que se hubiese dado. Entonces no existió y por eso fue que se contestó. Es más, si yo desde el principio hubiese visto que el asunto iba mal, lo mejor es buscar el menos mal posible. Yo le hubiese dicho a la administración, no, mire, esto es mejor conciliarlo, arreglemos, porque el asunto está feo. Pero no, en realidad no, el asunto era totalmente ganable, puesto que incluso usted puede ver la contestación de demanda, que la contestación de demanda fue más que clara en el sentido de que no hubo ninguna acción de acoso laboral en contra del señor Jorge Fennell, salvo... los alegatos que él hace, pero son



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025

13 mayo 2025



meros alegatos. No hay ningún documento que diga que el señor alcalde anterior lo cambiaba de puesto o lo minimizaba. Cuestiones de ese tipo que se entienden como un acoso laboral. Aquí no hay. O no hubo, tal vez, la palabra correcta. Este caso también, el 2214, este es también por acoso laboral, que planteó un funcionario, Oscar Chang Estrada. Este también se contestó negativamente. Se consideró que no hay elementos de tal... Una estrategia que se dio en la administración pasada era que cualquier cosa que la administración hacía, se iban a los juzgados a plantear demandas por acoso laboral. Entonces, para... tratar de conseguir medidas cautelares. Entonces, esa es una estrategia en la administración pasada y mucho del sindicato. En este caso, don Oscar Chang también planteó una demanda por acoso, pero en abril de este año se suspendió una audiencia que había porque él solicitó que se desistiera de la demanda, ya no quería continuar con la demanda. Dijo que ya no iba a seguir. Entonces ya es un proceso que prácticamente ya está finalizado porque el desistimiento no parte de la voluntad del juez, sino de la voluntad de la parte. Entonces ya él desistió, ya básicamente lo que tiene que determinar el juez es si el desistimiento es con condenatorio en costas o sin condenatorio en costas. Pero ya el juicio ya no va, ya se acabó. En cualquier proceso, en realidad, sí, señor. Salvo en materia penal, en los procesos de acción pública, como ejemplo, violaciones y todo esto. Casos graves, no se puede desistir, pero en materia contenciosa, en materia laboral, usted puede asistir del proceso en el momento porque es una voluntad suya como parte actora de decir, ya no quiero seguir más en el proceso y de hecho que vamos a ver ahí un par de casillos donde también se ha dado. ¿Por dónde más o menos nos quedamos? Bueno, ahí... Espero que no haya sido mucho. Ok. Bueno, vamos... Si les parece, vamos a diferenciar entonces con el caso de Ovidio Pacheco. Entonces, en el caso de Ovidio Pacheco, como les decía, estaba relacionado directamente con el caso de SITRAMAG, porque el juicio de SITRAMAG no se movía, entonces él presentó la misma demanda de SITRAMAG, la presentó él personalmente. Esta demanda se contestó de forma negativa, se aportó la prueba, incluso en este sí dio chance a presentar buena prueba, porque por ejemplo, y muy feo hablar de un colega, pero en el caso por ejemplo de SITRAMAG, la contestación que hizo la abogada de planta ella contestó todos los hechos de la ella contestó todos los hechos de la demanda de SITRAMAG de 400 millones de colones las contestó afirmativamente dijo que era cierto y al final nada más puso solicitó se declare sin lugar la demanda y por eso la intervención de mi parte tratando de solventar el asunto y en este caso, Pero se declara sin lugar la demanda. Ahí está el expediente. Ustedes lo pueden pedir. No me crean a mí. Revisen el expediente, por favor. Pero eso es totalmente una locura. Sí. Bueno, no quisiera entrar en eso. Ahí están los elementos. Ustedes lo pueden revisar sin ningún problema. Pero es exactamente igual Y vean el asunto, esta demanda sí me dio chance de contestarla a mí completamente, aportar la prueba, las certificaciones del Concejo Municipal, de la Secretaría de Concejo, de que el acuerdo conciliatorio que había llegado con el Ministerio de Trabajo no había sido avalado por el Concejo Municipal. Y a raíz de esa prueba fue que en la sentencia del 2023 se declaró sin lugar la demanda. Don Ovidio apeló, se fue a segunda instancia al Tribunal de Trabajo de Liberia. Y el Tribunal de Trabajo ratificó la sentencia en el sentido de que no tenía razón, don Ovidio, en razón de que el acuerdo conciliatorio con el Ministerio de Trabajo no había sido avalado por el Concejo Municipal. Por lo tanto, tenía un vicio. Eso mismo tiene que suceder con el juicio de SITRAMAG. No se puede negociar nada. O sea,



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025

13 mayo 2025



0000239

está totalmente claro de que SITRAMAG no tiene derecho a nada. Y apago eso porque, en primer lugar, el Concejo nunca avaló los aumentos salariales por el problema presupuestario que había. Y, segundo, nunca avaló el acuerdo conciliatorio con el Ministerio de Trabajo. ¿Verdad? Sí, señor.” El regidor Córdoba expresa “Cuando usted dice que ellos no tienen derechos, se refiere, digamos, dentro del proceso. O sea, es que usted usó la frase, salvamos 400 millones. Pero a mí me refiere, o lo que yo entiendo, es, este, logramos retardar, pagar 400 millones, porque si es un derecho adquirido, no señor.” El Lic. Gen, explica “O sea, para explicarles, el tema es que en el caso de SITRAMAG, ellos estaban alegando que la Municipalidad, bueno, todavía están alegando que la Municipalidad les debe los aumentos salariales, los ajustes de salario escolar, las vacaciones, aguinaldos, todo eso. En aquel momento, estoy hablando del 2023, ese presupuesto más o menos rondaba los 400 millones de colones en diferencias. Hoy debe ser mucho más. Pero todo eso se sustenta en un acuerdo que tuvo, la administración de ese momento, que no era la administración de don Heriberto, en un acuerdo con el Ministerio de Trabajo donde consiguieron pagar esa plata. Ese fue el acuerdo que llegó la administración municipal de la alcaldía en aquel momento. Pero, de ahí, da la casualidad que yo empiezo a revisar el expediente y me encuentro de que ese acuerdo, si bien fue avalado por la comisión de regidores y todo lo que fue, nunca fue avalado por un acuerdo del Concejo Municipal, no tiene validez. Entonces, no tiene sustento demandar por un acuerdo que no es válido. Sí, señor.” El regidor Córdoba expresa “Sí, es para que me quede un poquito claro. Yo entendí eso, comprendí. Yo trabajé horas extras, ustedes me las deben pero en la manera que lo hacen, pues no lo hacen correctamente y por lo tanto no procede lo que el alcalde en su momento le ofreció al sindicato, yo lo comprendo. Pero eso no quita que me sigan debiendo las horas, o sea, hay que iniciar un proceso para cobrarlo, porque entiendo yo y según lo que nos decía, ahorita estamos en un RAC, por cierto, con esa situación, que eso es irrenunciable, o sea, que lo que ellos se les debe, se les debe.” El Lic. Gen “Ahí tal vez voy a hacer la aclaración y aclararle a usted en el sentido de que no se puede alegar un derecho donde no se genera el derecho. O sea, si usted hubiese trabajado horas extras y no se le pagaron, ahí sí usted tiene un derecho. Pero el acuerdo de aumentos parte de que tenía que haber un acuerdo del Concejo Municipal aprobando esos aumentos. Y no hubo ese acuerdo municipal aprobando aumentos desde el 2017 por la situación presupuestaria que había en la municipalidad. No hay acuerdos de aumento.” El regidor Córdoba expresa “Entonces, para entender, yo estaba creyendo, lo que usted había dicho es, se debía hacer dinero y se acordaba pagar. Usted lo que está diciendo es que lo que se acordó fue hacerles el aumento a ellos, pero no se hizo en el momento. Entendido” El Lic. Gen expresa “El tema precisamente es ese, que la alcaldía en aquel momento, que como le digo, no fue don Heriberto, sino el anterior alcalde, o la anterior, ¿cómo se llamaba la señora? Doña Anabelle, fue al, mandó una comisión de regidores al Ministerio de Trabajo, y dijo que sí, que claro, que se les iba a pagar, y que si no va a ser las modificaciones presupuestarias para pagar, y ahí fue donde empezaron las presiones, porque decía, bueno, ¿cuándo se va a hacer la modificación presupuestaria? ¿Cuándo se va a hacer? Y nunca se hacía. ¿Por qué? Porque era claro que no había, intención de doña Anabel de asumir esa responsabilidad. Y por eso es que los aumentos que ellos reclamaban no estaban avalados por el Concejo Municipal. Al no estar avalados por el Concejo Municipal no se generó ningún derecho. Usted no puede



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



alegar un derecho sobre algo que no cumplió con el proceso de legalidad. Artículo 11 de la Constitución Política. Principio de legalidad. Entonces, sobre esa base, sobre ese acuerdo, o sea, el acuerdo, la demanda del SITRAMAG no se fundamentó en acuerdos del Consejo que aprobaron aumentos salariales, sino que se fundamentaron en un acuerdo conciliatorio que hizo la administración con el SITRAMAG en el Ministerio del Trabajo. Y sobre eso presentaron la demanda. Por eso es que la perdieron. Y por eso es que Don Ovidio también la perdió. Porque alegamos, y cuando digo alegamos, Municipalidad, alegamos que esos acuerdos eran inválidos en razón de que no contaron con el avance del Concejo Municipal. Y ahí se cayó. Y la de don Ovidio es la más clara. Y es ratificarlo. Incluso yo le había dicho, doña Letvia, mi doña Letvia, porque ya en ese entonces ya no estaba. Aporte una copia de esa demanda en el proceso para que vea que ya hay una jurisprudencia. Que el acuerdo de esta gente no tiene ningún sustento. Para nada. ¿Verdad? Me hubiese preocupado y hubiera advertido a la administración si hubiese acuerdos del Concejo Municipal aprobando aumentos salariales del primer y segundo semestre del 2017, primer y segundo semestre del 2018. Ahí sí me hubiese preocupado. Pero eso no sucedió.” El regidor Córdoba expresa “Dentro de los casos que usted trae, usted trae al de don Hugo Coto y el de José Campos. Ok, es que...” El Lic. Gen explica “Perdón, llevé nueve juicios de esos y en sede judicial ordinaria y dos de procesos de constitucionalidad de recursos de amparo, de violación de derechos constitucionales.” El regidor Córdoba expresa “Sí, es que ellos dos son dos... empleados, don Javier Chepe es pensionado ya, ya se retiró don Chepe y don Hugo Coto se pensionaron y ellos hubo que pagarles eso eso que usted está diciendo que no había que pagar, se concilió eso es la información que manejo” El Lic. Gen explica “o sea yo esos procesos no tengo conocimiento y no sé cómo se concilió porque como les digo es ilógico conciliar sobre algo que no tiene ningún sustento ¿verdad? O sea, eso no tiene pies ni cabeza.” El Lic. Acosta interviene “don Gerard, voy a tomar la palabra. Johan, para aclararte, esos procesos no los lleva el licenciado, esos procesos los llevo yo. Y eso no se ha conciliado todavía. Eso está apenas en tratativas porque efectivamente yo no voy a asesorar a la administración que contraiga obligaciones si no hay, número uno, contenido presupuestario porque por el principio de legalidad presupuestaria, la administración no puede adquirir un compromiso de pago, número uno. Número dos, tenemos que revisar los expedientes que nos está poniendo en conocimiento el licenciado, sobre todo para el tema de esos aumentos que ellos están solicitando. Lo único en lo que yo creo que sí hay un poco más de certeza es en el tema del salario escolar del 2013, que eso es... eso es un tema ahí que ya se ha venido ventilando, de hecho que ahorita se están haciendo los cálculos para ver cuánto van a ser los montos del pago de ese salario escolar, que fue por una situación totalmente adversa, pero no tiene nada que ver con esos procesos judiciales. Entonces sí, para hacer la aclaración de que esos dos procesos judiciales están suspendidos, están en... bueno, ya se hizo la contestación de la demanda, se contestó en forma totalmente negativa, ¿verdad? Y se pidió una audiencia previa, ni siquiera es que estamos en etapa de juicio, sino que se está en la audiencia previa que establece la legislación laboral que se puede hacer, ¿verdad? Una audiencia de conciliación previa para poder llegar a finalizar el proceso. Sin embargo, ese... ese plazo o más bien esa audiencia se suspendió en un plazo en el cual establece el código de trabajo que puede ser hasta en tres meses para ver la viabilidad económica que tenga la municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



hacerle frente a ese a esos procesos judiciales pero también obviamente revisando todos los antecedentes que nos está poniendo en autos en este momento licenciado entonces no hay conciliación con respecto a esos dos procesos” El regidor Córdoba expresa “Bueno, para hacer una aclaración, yo estoy evacuando ciertas dudas porque aquí hay personas que me están escribiendo, me dicen consulte, pregunte. Entonces va por ese lado. Si ya con la explicación que el señor nos da, pues estamos bien.” El Lic. Gen explica “Ok, este proceso es 2346. Tal vez les hago un antecedente. Es que, como les decía, la administración anterior, tuvo muchos conflictos por temas de imposición de algunas situaciones de orden, que a muchos funcionarios no les parecía. Y entonces, tanto es así que se montaron una huelga, trajeron a Albino Vargas y a unos representantes y se montaron una huelga, don Heriberto me llama y me dice, Alex, ¿qué hacemos con este caso? Le digo, no, no, déjeme revisar, a ver si avisaron de la huelga, los elementos esenciales para la declaratoria de una huelga, y no los cumplieron, ¿verdad? No informaron al juzgado de trabajo, no pusieron la lista, no hicieron nada, entonces le digo yo, esta huelga es ilegal, hay que plantear un proceso de declaratoria de legalidad. Ese proceso también se llevó aquí en el juzgado civil, bueno, en el juzgado... Civil y de Trabajo de Cañas, por resolución del 12 de octubre del 2023, se declaró con lugar la demanda. Se declaró con lugar la demanda porque fue la municipalidad la que la planteó una declaratoria de ilegalidad de huelga. Y se declaró ilegal la huelga planteada. Y se condenó a la ANEP a pagar costas. La ANEP planteó recursos de revocatoria, de apelación, incluso de apelación por inadmisión. Todos fueron rechazados, pienso y, modestia aparte, gracias a la buena presentación de demanda que se hizo y ya esa es una demanda que ya está terminada. La municipalidad, no sé si siguió el proceso, pero yo sugerí que tenían que hacer los procesos de rebajos salariales a los funcionarios que se acogieron ilegalmente a la huelga, porque esos son dineros pagados ilegítimamente. Entonces, por aplicación del principio de legalidad, también la administración debió en ese momento seguir el proceso de cobro de los salarios pagados y que por los días que no laboraron esos funcionarios, que fueron varios, bastantes, diría yo. Esos fueron los dos juicios, ¿verdad? O sea, de legalidad ordinaria. Y dos recursos de amparo que uno, básicamente estaba perdido, que es uno que presentó don José Luis Jiménez Robleto, que pidió una información y eran, no sé, como tres o cuatro meses y no le habían dado respuesta. El señor es muy conocido, es un periodista muy conocido que le gusta andar presentando recursos de amparo y claro, apenas cuenta 10 días, al número 11 presenta recursos de amparo. Y obviamente, después de tres meses de no contestarle, no había nada que hacer. Se condenó a la Municipalidad a pagar daños, costas y perjuicios. El segundo caso que sí tomé yo desde el puro principio es un amparo por violación de intereses difusos por una plaza de fútbol de San Juan, por ahí, que estaba en una propiedad privada. Entonces un señor alegó que se le estaban violentando los derechos porque una empresa privada estaba tomando la cancha de fútbol y que eso era de la municipalidad. Eso se contestó, ya se determinó, se aportó toda la prueba de que la municipalidad no tenía nada que ver con el asunto y el recurso fue declarado sin lugar. Esos básicamente son los procesos que yo llevé. Como ven, prácticamente los procesos que yo llevé, su mayoría llegaron a buen puerto, los que no han llegado a buen puerto porque no han terminado, pero sí debo hacer la aclaración y bueno, aquí está el señor alcalde que puede aclararlo. Desde agosto del año pasado, él me solicitó que me renunciara a todos los procesos que yo llevaba para ser



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



asumidos por la asesoría legal de planta. Entonces, a partir de ahí, yo ya pierdo el conocimiento de los procesos. Y sí, yo le advertí por medio de Andri, que sí teníamos que negociar el tema de los honorarios. Porque a mí, incluso con doña Letvia, doña Letvia le dije, y ella me dice que es que como no saben, el contrato no se me tiene que pagar. Y nada más alejado de la realidad. O sea, yo los procesos los tramité. Ahí está mi firma, ahí están mis escritos. Entonces, yo gestioné judicialmente a favor de la municipalidad y me parece incluso hasta cierto punto, hasta injusto. Que no se me reconozca el pago de mi trabajo. Básicamente eso es el informe que les puedo dar. Si tienen alguna consulta adicional, con muchísimo gusto.” Quien preside consulta “Ah, ¿tenés consulta? Dale.” El regidor Córdoba expresa “Bueno, es una consulta y un comentario. ¿Usted maneja la razón del por qué el señor Heriberto Cubero no se presentó al juicio del señor Fennell por acoso laboral?” El Lic. Gen “No señor, yo soy abogado o fui abogado de la Municipalidad, de don Heriberto, no, él tenía su abogada por la parte.” El regidor Córdoba expresa “Vieras que le agradezco muchísimo, verdad, muy claro su informe, pero vieras cómo me genera un montón de cosas por versiones diferentes en diferentes partes. Por ejemplo, aquí me están diciendo que esos días de... de huelga si se tuvieron que pagar, que la Muni fue condenada por ejemplo nos dicen entonces yo veo que su trabajo desde la perspectiva que usted lo ha mostrado es un trabajo efectivo lo que pasa es que sí, Diay, hay tantas cosas que lo que están es no sé cómo podemos hacer porque si hay varias versiones de esto” El Lic. Gen expresa “Gracias por la pregunta. Importantísimo. Hace un rato les dije, no me crean a mí. Ahí están los expedientes judiciales. El expediente judicial no miente. Ahí están las sentencias, ahí está todo. Ustedes pueden pedirle a la asesoría legal de la administración que les aporte la copia correspondiente de los procesos y las sentencias que hay de los procesos. Ahí se va a determinar quién dice o quién no dice la verdad. Si me permiten, voy a ver aquí si lo puedo encontrar. Sí, un segundo, nada más, por favor. Yo aquí tengo los expedientes, pero bueno, igual, es mi versión del expediente, no necesariamente... Lo que... Ahí podemos...” Quien preside indica “Perdón, ¿usted nos puede dejar ese informe de una copia?” Lic. Gen: “El Sí, señor, ahí ya lo tiene el secretario. Vea, esta es... Vea, este es el expediente de la declaratoria de ilegalidad de la huelga. Esto es contra la ANEP. Ahí ustedes pueden ver, esta sentencia es del 12 de octubre del 2023. Aquí dice, obviamente es larguísima la sentencia, pero no se las voy a leer todas, nada más les voy a poner por tanto. Por la razón de respuesta, normativa de jurisprudencia citada se declara con lugar la calificación de huelga establecida por la Municipalidad de Abangares, representada por Heriberto Cubero Morera, en su condición de alcalde municipal, contra la seccional de la ANEP Municipalidad de Abangares, representada por Albino Vargas Barrantes, en su condición de secretario general, por lo que se declara ilegal el movimiento huelguístico de los días 27 y 28 de septiembre del 2023, por parte de algunos trabajadores de la municipalidad de Abangares, se condena el pago de ambas costas a la presente acción a la ANEP, fijándose a los *inintendible* de 423.500 colones, de conformidad con el artículo 668, una *inintendible* resolución, *inintendible*. Eso se hizo mediante una audiencia. Ellos tenían que apelar en ese momento, y no apelaron. Después presentaron revocatoria, apelación, apelación por inadmisión. Todo se le rechazó. Es más, les voy a enseñar la última. Vean, eso es algo interesante. 423 mil colones de costas del abogado. Esa plata la recibió la municipalidad y no me la pagó. Vean las cosas, ¿verdad? No me la pagó. Y yo llevé el juicio,



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000243

le gané el juicio y doña Lesbia dice que yo no tengo derecho a recibir absolutamente nada porque... No estaba por contrato, ¿no? Es que no estaba por contrato, ¿no? Es que yo llevé los juicios. O sea, pero bueno. Vea, esta es la última resolución. Esta es del 3 de noviembre del 2023. De aquí, el juzgado Laboral de Cañas. Donde va, dice, este... hecho una revisión por *indetenible* de los autos. Se observa que la parte demandada, mediante escrito y cargado al 15, presentó recursos de adición y aclaración con revocatoria sobre sentencia que fue rechazado en autos de las 9 horas. Se presenta nuevamente tal y fue rechazado. Se establece el 68.1 del Código Procesal Civil sobre operación por inadmisión, que la procedencia y plazo procederá, bueno, en virtud de lo anterior, diciendo que la parte demandada, contrario a lo que indica en la oportunidad, nunca presentó recursos de apelación ni en contra de la sentencia dictada, ni en contra del auto que deniega la adicción de aclaración de la sentencia, por lo que no queda más que rechazar nuevamente la gestión presentada, dado que como se indica la norma de cita, únicamente procede este medio de impugnación contra la resolución que deniega una apelación y dado que la accionada no presentó dicho recurso, es improcedente por lo que plantea en el memorial presentado. O sea ahí está. No hay ninguna resolución que diga que no hay que rebajar el salario a los funcionarios. Ninguna. Ni que ganaron esa huelga. La perdieron, porque la huelga les fue declarada ilegal. Y la administración tenía que recuperar, por igual, deber de probidad, artículo 3 de la ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito. La administración debió haber gestionado la devolución de esos dineros pagados en el salario. Si no lo hizo, ya ahí se escapa de la asesoría legal, porque yo no puedo agarrar a nadie el cuello y decirle, o lo haces o lo haces, porque entonces estarían cumpliendo la ley. Pero básicamente, eso es para que vean, y ahí está, o sea, yo les digo, no crean mi versión, o sea, porque, bueno, las palabras, ahí se le lleva el viento, pero ahí están los expedientes que pueden revisar las gestiones que se hicieron, que yo hice como profesional en derecho, defendiendo los intereses de la municipalidad, y eso ténganlo por seguro, siempre mi accionar fue... de defensa de la municipalidad de Abangares, ni siquiera del señor Heriberto, porque don Heriberto tenía su propio abogado o abogada. O sea, ya él. Yo defendía los intereses de la municipalidad. ¿Usted sabe dónde están esos expedientes? Sí, señores. Bueno, obviamente están en cada despacho, pero aquí técnicamente deberían de tener una copiecita a la asesora legal. En la asesoría legal deberían estar. Sí, pero eso mire, tan sencillo como que usted le diga a la asesora legal, se mete a gestión en línea y los baja. No dura media hora sacando los expedientes. Pero si no, la pueden mandar a cada uno de los despachos con una llavecita malla y se los copian íntegramente. También, sin ningún problema. Muchas gracias.” Quien preside indica “Don Alberto, usted tiene la palabra.” El regidor Blanco consulta “Sí, es la preguntita. Es que parece que usted sigue siendo el abogado de Heriberto. Le respondo. Yo nunca he sido abogado en Heriberto fui abogado de la Municipalidad de Abangares. Don Heriberto tenía una abogada que defendía los intereses de él, pero mi proceso, mi representación siempre fue para la Municipalidad de Abangares. Yo nunca y no hay ni un solo proceso donde yo aparezca como abogado de Don Heriberto.” El regidor Blanco expresa “¿Se supone que usted, como representación legal de Heriberto, usted no ha renunciado o nunca estuvo? Que usted sigue apareciendo como representante legal de Heriberto. ¿Usted no ha renunciado?” El Lic. Gen responde “No señor, yo no puedo aparecer como representante legal de Don Heriberto porque nunca he



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



sido abogado de Don Heriberto. Nunca he sido abogado de Don Heriberto. Yo soy abogado y tengo poderes otorgados por Don Heriberto para representar a la Municipalidad de Abangares. Pero yo nunca he sido abogado de Don Heriberto. Es más, sería un conflicto ético de hecho. Que yo, siendo abogado de la municipalidad, también defienda en lo personal a don Heriberto. Eso no es ni legal ni ético.” Quien preside indica “Don Gilberto.” El regidor Sequeira expresa “Sí, bueno, buenas tardes, nuevamente licenciado. Bueno, como decían los compañeros, me queda muy claro y por eso fue que yo solicité fui el que, que solicité a este Concejo, que lo citáramos el día de hoy aquí para tener claridad y para tener la información de todo lo que ha estado pasando. Bueno, como usted dice, ahí quedan los expedientes que hay que ver, que hay que revisar, la parte legal, porque lo más preocupante que teníamos nosotros como Concejo era de esos casos. que ya sabía prácticamente que se tenía que se han presentado por empleados yo sí tenía un poco de conocimiento porque yo tengo ya un periodo de estar aquí dando cuenta pero ya estamos viendo de que las cosas no son como dicen ahora la gente puede decir hasta misa las palabras se las lleva el viento yo puedo decir algo hoy y mañana no pero los documentos por dicha ahí están que es lo que manda aquí no es la palabra del señor licenciado o la palabra del regidor o el que sea sino que los documentos ahí están cada quien tiene su forma de interpretarla. De hecho que se va a interpretar a como me convengan. La mayoría son así. Pero bueno, por dicho ahí están. Pregunta. En el caso del sindicato, ahí tenemos que verlo. En el caso del compañero de Jorge Fennell, él prácticamente no, nunca se fue despedido. Porque en el expediente está bien. Él prácticamente se le vence el contrato, si yo tengo un contrato firmado hasta el día de hoy, yo ya mañana ya estoy fuera. Si abro un concurso y yo participo, y como usted ya lo dice, ni siquiera es aquí en la municipalidad que se dice lo vamos a contratar o no, sino que es algo externo a como puede salir que sea clasificado, aunque tenga una calificación del 100%, puede ser que no lo califique o que no sea nombrado en el puesto. Entonces, esa es otra parte.” El Lic. Gen “Perdón que le interrumpa, nada más para hacerle una aclaración sobre ese particular. Podría pensarse, es muy dado, que hay una jurisprudencia reiterada en la sala constitucional en el sentido de que nombrar, quitar un interino para nombrar otro interino, eso no es procedente. Y podría pensarse que es que don Jorge Fennell lo quitaron para nombrar otro interino. No, a don Jorge Fennell no lo quitaron, a él se le venció el nombramiento y como les decía, había una instrucción, un acuerdo con el mismo sindicato de sacar las plazas a concurso. Por eso fue que se hicieron los concursos. Y diay cuando salió concurso, pues lamentablemente no salió electo él, salió otra persona. Entonces, pero ya eso no es ilegal. Simplemente fue una decisión de la administración con personas que cumplieron con los requisitos. Igual. Si yo hubiese visto que los procesos de selección estuvieron viciados, hubo errores, pues yo le hubiese advertido a la administración, no, mire, ese concurso está viciado en nulidad. Pero nunca al momento nadie ha dicho, ese concurso es nulo. Ningún tribunal de este país ha dicho que los concursos realizados son nulos.” El regidor Sequeira expresa “Ok, gracias. Bueno, la pregunta directa, bueno, ya...finalmente se hizo, a lo que tenemos información de la administración, se hizo una conciliación con él. La pregunta mía en este momento, nosotros todavía estamos en tiempo de retomar este caso, de apelar, porque nosotros, yo como regidor propietario de esta municipalidad, tenemos que ser velantes por los fondos, son fondos públicos que tenemos que cuidar al máximo. Todavía se puede hacer algo, apelar, para



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



demostrar. Algo que supuestamente no se demostró en su momento para no tener que pagar esos 9 millones que se dicen. Porque en este momento prácticamente estamos a pagar eso. Y es algo de que no se presentó la documentación, estamos en tiempo todavía para hacer la presentación en forma y en regla, para decirle al señor juez, no, aquí está la documentación para salvarlos de eso. Y son 9 millones de colones que tenemos que ser muy velantes para que se ha invertido de la mejor forma.” El Lic. Gen “Sí, tal vez es importante recalcarle. El compromiso del presupuesto municipal parte por un acuerdo previo del Concejo Municipal o a posteriori que avale el acuerdo. Entonces, si ustedes analizan y ven, podrían pedirle a la asesora legal de planta que presente un informe del proceso. Yo, como les digo, desde mi perspectiva legal, para mí no hay acoso laboral, no existe el acoso laboral en ese caso específico, ¿verdad? Bueno, en realidad en los casos que se presentaron, porque también don Jorge Chang, bueno, el señor Chang, no recuerdo el nombre, don Oscar Chan, otra muchacha que igual también desistió de la demanda e incluso lo demandó penalmente. También decía que había acusado. Tampoco, de hecho es que incluso hasta desistió de la demanda. O sea, cuando llegó el juicio, mire, toda la prueba que nosotros aportamos y todo, la abogada de ella le dijo, mejor desistamos. No vamos para ningún lado. En el caso de don Jorge, pues yo lo que les puedo recomendar, lo mejor que les puedo recomendar es que le pidan un criterio a la asesora legal de planta, que les dé un informe del proceso y... la viabilidad de lo que se ha hecho hasta el momento y eventualmente si es posible dar un golpe de timón para corregir la situación si es que la asesora legal lo considera porque obviamente yo como asesor externo tengo una posición pero la asesora legal puede tener su posición yo le doy mi perspectiva como abogado litigante como abogado, diay, yo litigo hace años tengo mucha experiencia, perdón la inmodestia, pero tengo mucha experiencia en materia laboral. De hecho, es mi expertise. Yo soy máster en Derecho del Trabajo” El regidor Córdoba expresa “Una consulta. ¿No me queda clara entonces la modalidad de cómo usted trabajaba con el señor alcalde anterior o para la Muni en el periodo anterior? Porque también me queda... Me queda la duda en el sentido que usted decía que se ganaron por ejemplo unas costas y no se las pagaron. Y me cuesta creer que un abogado no hubiera ejecutado ya hace tiempo el cobro de eso. Entonces es solo para que me quede un poco claro cómo trabajaba usted o cómo trabaja y si el costo de estos procesos usted los va a solicitar en la cancelación” El Lic. Gen responde “O sea, no hay cosas que me hayan dejado pagar. O sea, mi asesoría como tal me fue pagada completamente. No tengo ninguna queja de eso. Es con los procesos judiciales que tuve que asumir, ¿verdad? Por la premura, porque había que contestarlos, porque se vencieron los plazos. Por poner un ejemplo, el caso de Jorge Fennell, a mí me lo pasaron cuando faltaba una semana para que se venciera el plazo de 30 días. O sea, 30 días dieron a la administración y faltando una semana me dijeron, es que el abogado no lo contestó y dice que no puede. Entonces, contestalo vos. Le dije, claro, yo por ayudarle a la administración, yo le dije, está bien, pero esto está fuera de mi contrato. Entonces, a mí lo que no me han pagado son mis labores como abogado litigante, abogado director de esos nueve procesos que yo tramité y que incluso, como les digo, incluso en el caso de la declaratoria, igual que legal, hasta condenatorio en costas hubo, los honorarios de abogados, y nunca me los dieron. Ahora, ¿por qué decir? Bueno, ¿por qué no he cobrado? Bueno, yo estaba esperando, bueno, y se dio por dicha esta reunión, porque, bueno, o sea, yo en realidad le tengo mucho agradecimiento a



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



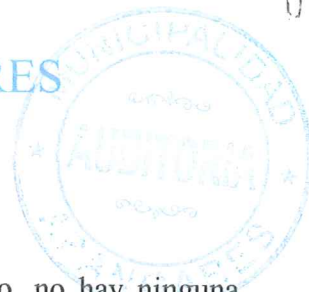
Abangares, porque me dio trabajo, ¿verdad? 14 meses medio que trabajo. Yo tengo un agradecimiento y me ayudaron para sustentar a mi familia. Pero, y tampoco voy a ser tan sangrón de decir, voy a demandar y demandar y demandar y ya, y vean a ver. No, estaba esperando la oportunidad, se dio esta oportunidad y lo presento porque me gustaría que si se pudiera de buena voluntad conciliar el asunto administrativamente, pues yo no tengo ningún problema. Si no se sucede, pues sí voy a tener que plantear los respectivos incidentes de cobro honorario” El regidor Córdoba expresa “O sea, lo que usted me dice, a usted le dijeron, ayúdenos con esto, pero nunca le dijeron y usted preguntó cómo le iban a cancelar eso.” El Lic. Gen responde “No, no, no, pues sí. O sea, a mí me dijeron, don Heriberto específicamente me dice, Alex, necesito que me lleves a este juicio. Y yo le dije, pero mira, eso no está en contrato. Me dice, no, no, llévalos, llévalos. Y yo le dije, vean. Eso es aparte, ¿verdad? Eso es aparte. Y ahí empezaron a llegar hasta llegar a 9.” El regidor Córdoba expresa “¿Usted maneja algún acuerdo o algún documento donde específicamente el señor exalcalde se comprometa con usted? ¿O lo manejaron de palabra de caballero?” El Lic. Gen responde “Bueno, el tema del ejercicio profesional y de la contratación profesional, con el solo hecho de que me hubiese otorgado un poder especial para representar a la municipalidad, ya eso implica una obligación de llevar el proceso. Y la obligación de la parte de pagar los servicios que se están dando. Puede ser, o sea, lo lógico era lo normal, era que se... No tengo ningún problema en reconocerlo. Lo lógico es que hubiese habido un contrato, pero era por la premura que se dio, que no se hizo ningún contrato y nada más don Heriberto me dice, lleve los juicios, por favor. Y ya.” El regidor Córdoba expresa “Me queda un poco claro, pero usted dice que le dieron un poder especial. Pero usted también dice que... Eso estaba fuera de lo que a usted le dieron, digamos, que estaba fuera del contrato. Entonces me queda esa capa ahí.” El Lic. Gen explica “Sí, para aclararle. Digamos, yo, digamos, soy abogado de San José, yo no estaba todos los días acá. Entonces, ¿cómo se funcionaba? que Heriberto me ha dado un poder especial para representar a la municipalidad. Ahora, yo ya no tengo esos poderes. Estuve en el proceso porque, como les decía, el señor alcalde me pidió desde el año pasado que por favor dejara llevar los procesos. Entonces ya no tengo representación en los procesos. Pero la manera en que yo podía actuar, incluso si usted ve, las contestaciones de demanda no están contestadas por don Heriberto, están contestadas... por el suscrito en condición de apoderado especial judicial de la municipalidad de Abangares. Entonces, eso fue, y el poder era precisamente para poder contestar las demandas y tramitarlas” El regidor Córdoba expresa “Ya la última, para terminar, perdón. Sobre el tema del señor Fennell, a mí, aquí todos tenemos, nos gusta un poquito de esto, a mí me queda mucho la intriga de por qué Tenemos la versión oficial que es de la abogada de planta de que eso estaba perdido junto con lo que la jueza expresó ese día. Y tenemos la versión suya de que eso prácticamente está ganado de acuerdo a lo que nos ha dicho. Pero entre los dos está el proceder del señor exalcalde que no se presentó. O sea, entonces usted sabe que usted no se presenta a un juicio, pues generalmente algo y no justifica, pues algo está pasando. Entonces es para terminar eso como una consulta. Nosotros...para que me responda, ¿podemos convocar al señor exalcalde para que nos explique por qué no se presentó y los argumentos que tiene sobre esa situación? ¿Cómo lo ve? Pregunta.” El Lic. Gen explica “Hay un tema, vemos que como ya no es funcionario de la municipalidad, ya no está obligado de conformidad con lo que establece el



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000247

código a acudir al llamado del Concejo. Es una cuestión de gusto. No, no hay ninguna obligación de que él se presente. Ustedes lo pueden llamar, pero si él quiere, no se presenta. En mi caso, a mí me llamaron, me dijeron que si podía venir, yo dije que sí, pero igual hubiese podido decir que no, y no vengo, y no tengo ninguna obligación de venir, porque yo no soy funcionario de la municipalidad. Entonces no me aplica la regulación del código que el Concejo puede llamar a los funcionarios municipales a rendir informes y todo. Pero diay. Peor gestión versión en la que no se hace, lo pueden invitar. Invítenlo, tal vez venga y les dé su versión de la situación también. Supongo que tendrá otra versión diferente a lo que yo les conté, pero... Como en mi caso, yo lo que lo remito es a los expedientes, lo que estoy diciendo se fundamenta en lo que hay en el expediente, no en una versión de lo que yo creo o lo que yo pensé, no, no, es lo que está en el expediente, ahí lo pueden corroborar.” La regidora Bolaños expresa “Gracias señor presidente, nada más verdad para darle las gracias al licenciado, una aclaración bastante buena, muy buena y para... decirles, digamos, a los demás compañeros que ahí están los documentos para que puedan aclararse y estar más informados de lo que aparece, digamos. Ya escuchamos lo que el licenciado nos dijo y como él dice, no se vayan a solo lo que yo digo, o sea, vayan a los expedientes que están ahí y entonces ahí se informan mejor y listo, creo, ¿verdad? A las gestiones que él hizo y todo, creo, creo, de mi parte, de que sí se le debería pagar, porque fueron gestiones que le hizo a la municipalidad. Fueron casos que él prácticamente lo llevó para un bienestar de la municipalidad. No para él, sino para la municipalidad. Entonces, creo, ¿verdad? No sé. Ahí se las dejo. Y muchas gracias, licenciado, por su información.” El regidor Alberto Blanco expresa “Sí, es que me quedó la duda con respecto a lo que dijo Johan. La no presentación de su persona y el alcalde, exalcalde en la comparecencia. Eso nos lleva a nosotros a creer que al no presentarse ustedes, es porque éramos culpables” El Lic. Gen explica “Le aclaro nuevamente. Yo no me presenté porque yo ya no soy representante de la Municipalidad de Abangares, el representante de la Municipalidad de Abangares en ese momento es doña Letvia, no soy yo. Entonces yo no podía asistir a un proceso donde no represento a nadie. Y en el caso de don Heriberto, pues no tengo la menor idea porque, como le repito y le insisto, nunca he sido abogado de don Heriberto, nunca he llevado un proceso de él y yo solamente he representado a la Municipalidad de Abangares” El regidor Córdoba expresa “este mira aquí me mandan alguien que sabe la forma en que se gestionó su contrato dice que este a usted se le contrató como asesor del alcalde sí, no de la Muni sino el alcalde y dice, así dice literalmente que el que lo contrató para realizar estos trabajos que le pague, porque nadie puede recurrir a compromisos en nombre de la municipalidad si no hay presupuesto. Menos eso de conformidad al código municipal 110-113 y el artículo 112. Y dice, y de los días de la huelga eso ya se perdió, la municipalidad perdió. Vean, yo no vamos a, ni yo estoy tratando de desmentirlo a usted, ni tengo, porque usted es abogado y no me voy a embarcar que después salga yo. Lo que sí está claro es que hay dos versiones, o hay varias versiones. Y, pues, yo creo que, compañeros, que lo que aquí toca es, como él nos está aconsejando, pedirle a doña Letvia un informe de lo que se habló ese día en el juicio. A ver qué realmente, qué fue lo que pasó, qué fue lo que se dijo. Porque, así como nos podíamos haber embarcado por un lado, nos podemos embarcar por el otro lado. Y la responsabilidad de nosotros es tomar una decisión con estudio, con base. No podemos simplemente irnos por ningún lado. Tal vez ese



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



fue el error que cometimos al principio cuando nos vinieron, nos dijeron, y nos fuimos de un solo, ¿verdad? Y tal vez no, teníamos que escuchar otras partes. En eso estamos fallando. Pero eso es lo que me están diciendo, que lo que dicen que no se le debería pagar es porque usted estaba como asesor del alcalde, no de la Muni. Entonces ese es el asunto” El Lic. Gen explica “Sí, gracias. Mire, le aclaro. Asesor de la Alcaldía Municipal. O sea, es diferente a ser asesor de Heriberto Cubero Morera. En ningún momento el señor Morera me pagó a título personal. Me pagó la municipalidad de Abangares. Y los procesos que había eran en contra de la municipalidad. Entonces, ¿quién es la cabeza de la administración? De la parte administrativa, el alcalde. Él es el que tiene que responder todo eso. No es y... Bueno... da la casualidad y usted puede ver los expedientes, se demandó a la Municipalidad de Abangares y en lo personal a don Heriberto. En la parte personal, yo no me metí en eso, eso es un problema de él, porque sería un acto ilegal de que yo pagado con fondos municipales atiende asuntos personales de don Heriberto. Eso lo tengo totalmente claro, nunca se hizo y nunca pasó, porque para eso él contrató a su abogada. Entonces, hay que tener clara la diferencia. O sea, y a mí no, o sea, como le digo, don Heriberto no me contrató a mí personalmente. Y los procesos yo los llevé y los llevé a título de la municipalidad. Las acciones fueron para la defensa de la municipalidad. Entonces, si otra persona quiere entender lo diferente, lamentablemente no puede hacer nada. Ahora, si les digo, mire, un dicho que está muy de moda hoy actualmente y es de que... O sea, si solo escuchamos la versión de caperucita, el lobo siempre va a ser el malo, ¿verdad? Hay que escuchar las partes para poder sacar conclusiones.” Quien preside expresa “Gracias, licenciado. Gilberto, la palabra.” El regidor Sequeira expresa “Gracias, señor presidente. No, prácticamente como para la última participación, por lo menos yo sí lo tengo claro, como lo dije antes, cada quien... dice lo que le conviene o hace lo que le conviene yo por lo menos en los comentarios no voy a mencionar porque cada quien somos como 4 millones y el resto de habitantes en este país y todos decimos que somos abogados entonces casi que todos tenemos la versión diferente por eso dije por dicha están los documentos están los papeles que son los que hablan aquí lo que tenemos que hacer es ver, revisar y ver si en realidad en estos casos, doña Letvia puede ayudarlos, un ahogado de planta. Y si no tenemos que ver a nivel de Concejos, contratar un ahogado que sea litigante para llevar estos casos. Porque también son casos de empleados ella ahogada de planta. Entonces, hay varias formas ahí de qué hay que ver. Pero aquí, don Gerardo, y pienso que ya con toda la explicación, con todo lo que nos ha dicho el señor licenciado, lo que procede nosotros como Concejo, ahora también tomaron un acuerdo para revisar esto a fondo, bien. Los casos para estar seguro de los pasos que vamos a dar. Porque como repito, son fondos públicos y ahí tenemos que tener muchísimo cuidado de lo que vamos a hacer. De mi parte, muchísimas gracias más bien al señor licenciado y excelente la información que nos está dejando a este Concejo.” Quien preside indica “Sí, muchas gracias licenciado Fén. Voy a permitirme pedirle a los señores regidores que... Definamos entonces cuál sería el acuerdo que desean tomar. Si alguien tiene una moción o la hacemos entre todos, pero qué es lo que usted me dice, don Gilberto, que debemos tomar un acuerdo, cuál sería la moción.” El regidor Sequeira expone “Mi punto de vista sería revisar los expedientes de los casos Porque ahorita tenemos siempre las demandas, tenemos una demanda, digamos, o la situación de los empleados que les está dando, que ya hay un argumento donde lo dicen que



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



no, que eso es inválido y ahorita se está tratando de negociar esa parte, están cobrando a los que tenemos la información algo que no tienen que cobrar. En el caso del señor Fennell, igual, o sea, se está...se está cobrando algo, se está llegando a la negociación, que todavía tenemos tiempo de ver y apelar, como dicen, la resolución o el acuerdo que se llegó, porque él en ningún momento fue despedido de esta municipalidad. Simplemente se le venció el contrato y ha intentado por tres, cuatro vías diferentes y en todas prácticamente se le ha dicho no es válido. Entonces sería, don Gerardo, de mi parte... para hacer una revisión con el licenciado de nosotros del consejo, de todos los expedientes que tenemos aquí, para sacar una información, un resumen de los casos, para ver las medidas que tenemos que tomar.” Quien preside indica “De acuerdo, vamos a terminar esta parte con la palabra de don Johan y seguimos con la sesión.” El regidor Córdoba expresa “estem, vean, bueno, primero, don Gilberto, lo de Jorge, recuerde que son dos cosas distintas, lo del despido y lo del acoso, son dos cosas diferentes, por aquello que estemos viéndolo como lo mismo. Yo creo que apoyo a Gilberto, solo que creo que lo que nosotros deberíamos ver es si el alcalde nos da la oportunidad y que podamos contratar un abogado y que él sea, que venga y nos informe, nos diga si es cierto, esos días no se pagaron, o la Muni lo perdió, o la Muni lo ganó, esto está así, esto está así, y que sea una persona independiente que nos haga un informe y nos diga realmente que sí. ¿Por qué? Porque yo tengo mi teléfono que explota, ¿verdad? De otras personas aquí, trabajadores, inclusive la misma asesora legal, que nos dicen otras cosas. Y yo creo que nosotros...no significa que, digamos, que yo crea o no crea ninguno. Significa que debemos ser cautos. Creo que deberíamos hacer lo que dice un Gilberto, pero a ver si hay la disponibilidad de contratar a un abogado que sea que haga el estudio de todo esto y nos diga a nosotros si realmente, por ejemplo, don... ¿Cuál es el nombre? ¿Nombre tuyo? Alex. Don Alex dice, por ejemplo, la Muni no tuvo que pagar los días de huelga, por el otro lado están diciendo si los tuvo que pagar entonces que un abogado nos diga según lo que consta si se pagaron o no se pagaron y empezar a descartar esto, porque lamentablemente esta es una situación engorrosa bastante fea pero hay fondos de por medio así como nosotros le decimos no le pagamos a Jorge o decidimos no pagarle a Jorge pero después si tenía razón y ya no son nueve son 23 cuidado y nos vamos nosotros con esa responsabilidad me explico ¿Me explico? O sea, así como podemos asumir la responsabilidad de pagarle a don Jorge el dinero que él solicita y al final resulta que no había que pagárselo, también podemos correr todo el Concejo el riesgo de que más bien esa era una buena negociación y nos toque pagar más por no haberlo hecho de esa manera. Entonces, para mí yo creo que lo que necesitamos es una voz independiente de alguien que sea letrado en el asunto y que nos dé un informe realmente de cómo están las cosas.” La regidora Bolaños “Sí, gracias. Una pequeña aclaración. Creo que para eso están los expedientes acá y creo que para mí no es necesario ir a gastar dinero de donde dicen que no hay dinero, pagar un abogado para que les diga algo donde los expedientes hablan y están acá. Entonces nada más darse la tarea de buscar los expedientes para que se empapen de lo que está. En cuanto a la gente del teléfono que está explotando, la gente puede decir, cualquier cosa y están en su derecho, es el pueblo. Pero sí, no puede, digamos, contestarle todas las preguntas en estos momentos al pueblo, porque no se puede, no vamos a estar aquí cinco horas. Entonces creo que aquí es buscar los expedientes, se empapan bien, leen los expedientes, donde está todo, porque el expediente



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



no va a decir una mentira, obviamente, los expedientes hablan por sí. Entonces, busquen los expedientes, creo, y no buscar un abogado a pagar un dinero donde están los expedientes para que puedan ver todo. Gracias.” Quien preside indica “Yadira, ¿pero a quién propones que busque esos expedientes? Porque lo que debería hacerse es coger los expedientes y hacer un resumen de la situación de cada uno. ¿Está bien? ¿Está mal? ¿Fue real o no fue real? Tiene que ser un abogado” El Regidor Córdoba expresa “Sí, eso es lo que quiere decir. Ninguno somos abogados. Y segundo, recuerden que hacemos un expediente, X o Y litigio, se cierra el expediente y después yo puedo apelar en un expediente nuevo que se traiga para atrás todo lo que antes se dio y ese documento yo no lo tenga a mano. Por ejemplo, en el expediente que el licenciado nos presenta, por ejemplo, contra la municipalidad, en ese proceso, el último documento que se da es la sentencia. Pero tal vez lo... apelan en otra instancia, en otro nuevo expediente, en otro nuevo movimiento, y tal vez ese nadie lo conoce. Entonces, eso, ninguno que somos abogados, o sea, yo tengo usuario en Poder Judicial, para mis expedientes, sobre todo con la ex auditora, que tengo un montón ahí de esos, y los puedo ver, pero yo busco por número o así, y yo como ciudadano no puedo darme cuenta de nada de eso, tiene que ser un abogado que lo haga, por eso es tal vez lo que yo me refería” El Alcalde expresa “no solamente yo yo pienso que que hay tres casos definidos ahorita que son los que están, el de Chepito, está el de Hugo y está el de Jorge, Jorge a pesar de que lleva 22 demandas apenas estamos viendo una que es la de laboral que esa fue la que preliminarmente se hizo un tipo de conciliación que ustedes tienen que valorar, yo creo que la idea de haberlo traído al abogado acá es para que nos informara cómo estaba la situación. El caso de Chepito y de Hugo Coto están reclamando los aumentos. Él dice que ya lo ganó. Entonces vamos a ver los expedientes con Jose para ver cuál es la realidad porque José lleva a esos casos. El caso de Jorge, que es una conciliación que se está en proceso que todavía no se ha llegado. A un final completo, tenemos que analizarlo. Al final de cuentas, ese día que nosotros llegamos, nosotros llegamos con las manos vacías. ¿Qué sucede? Jorge llevaba tres testigos. Cubero, que era el que tenía que defenderse, no llegó. Ni el abogado. O sea, nos dejaron. ¿Qué nos comentaron? Que, por ejemplo, en el caso de Cubero, le investigaron qué bienes tenía y está en cero. No tiene nada. Entonces, definitivamente todo estaba en contra de la municipalidad en ese momento. Pero analicémoslo. Eso todavía no ha terminado. Porque definitivamente no era tan fácil. Esta conciliación prácticamente está basada en el acoso laboral. Y no solamente se habló de una discusión aislada. Se habló de todo un proceso que vivió este muchacho en todo ese tiempo. Eso es lo que hay que investigar a ver qué es lo que hay. Pero hasta ahorita no teníamos más que ganarle algo a la demanda. O sea, o nos vamos para que nos peguen con 20 o 25 millones o nos vamos con los 9. Ese es el punto. Es lo que hay que aclarar” El síndico Alpízar expresa “Gracias señor presidente. La pregunta mía es, ¿para qué contratar otro abogado si aquí tenemos al señor abogado de la municipalidad? Si él está de acuerdo, sabemos que es otro, o sea que es aparte, que no es con la contratación que él tiene, pero no sé si él nos puede llevar ese caso, ¿para qué buscar otro? Si es revisar nada más los procesos que hay.” Quien preside indica “Yo soy muy satisfecho con la propuesta. Gracias, licenciado. Estamos hablando.” El síndico Alpízar continúa “porque aquí han venido pasando casos desde hace rato, al menos. Aquí no se ha comentado nada ahorita del señor Oscar Chang. Y Oscar Chang, en la anterior... administración este y ahí se le pagó un montón de



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



dinero no recuerdo cuánto pero si se decía que eran entre 28, 30 millones de colones no sé cuánto 20 no sé cuánto y ahí y otra vez se trajo atrás todo y ahí está y así sucesivamente se ha venido pagando un montón de dineros en la administración pasada y por lo que veo que ahora vamos igual entonces o sea dónde vamos a dar con ese montón de en casos que se creen que son ganados, pero yo no soy abogado, ni aquí ninguno somos abogados, casos que anteriormente en la administración pasada se decían que esos casos estaban ganados y se perdieron, y hubo que pagar ese montón de dinero, y ahora otra vez vienen los mismos otros casos y a volver a seguir pagando, o sea, en casos que nos demuestran que no son así, que son ganados por la municipalidad, pero ya diay, al final se pierden, no sé si es que doña Letvia, lo que lleva eso, no sé qué es lo que está pasando.” El Alcalde expresa “Quiero aclararle porque todos estos casos son heredados. Nosotros no tenemos ninguno nuevo. Son casos que vienen de administraciones anteriores y ahí estamos. Por ejemplo, hoy tuve una conversación con Chang y me dice que tiene otro caso contra la municipalidad porque aparentemente en algún momento en la administración de Anabelle le bajaron el salario, entonces él tiene demandada a la Muni, tiene demandaba a Anabelle también. O sea, siguen apareciendo, pero eso es pasado, hay que irlos enfrentando poco a poco.” Quien preside indica “Vamos a pasar a una señora que quedó sin juramentar ahora, que pobrecita está ahí esperando. La juramentamos y terminamos este caso. Sin embargo, yo quisiera que pensemos, algo en estos minutos. Mi opinión es que debemos hacer ese estudio, como dice Joan, y hacer un estudio para ver efectivamente qué es lo que él dice que se ganó y que nosotros creemos que no se ha ganado, para estar seguros. Y luego un análisis de todo lo que hemos hablado hoy, para ver realmente cuál es la situación. Doña Lidieth” La regidora Matarrita expresa “Don Gerardo y compañeros, a mí me preocupa grandemente lo que nos dice el compañero Alpízar, que si tenemos aquí a don José como abogado en el Concejo Municipal, que tal vez él pueda llevarnos el caso, pero ahí si José estaría anuente a continuar con estos casos, sí tendríamos que hacer un documento muy bien redactado para que a José no le vaya a pasar lo mismo que le pasó a este señor. Entonces, si vamos a hacer un proceso, que sea un proceso claro y que se inicie bien. Y que Dios nos acompañe en todas esas herencias que hemos recibido, porque en realidad es mucho lo que ha tocado. Gracias.” Quien preside indica “espero que no falten muchas, verdad, a mí me gustaría escuchar a José, no es un caso lo que le estamos ahorita pidiendo a José que lleve. Después, no, no, él primero debería hacer un estudio, tanto para nosotros como para él saber qué casos debería seguir. Pues si efectivamente, como dice el licenciado Gen, hay ya tres o cuatro que terminaron, entonces ya no son nueve, son cinco. Entonces él debería hacer ese estudio primero, tanto para nosotros como para el abogado que los vaya a llevar. Si es José, creo que él también debería hacer ese análisis. Ahora, si José los quiere hacer, yo diría que deberíamos pedir la ayuda de la secretaria del Concejo, porque ella está muy enterada y ella tuvo tanto de todo eso. O sea, que la hagan juntos, me parece. Pero si quieren, pasemos a esta señora y terminamos el caso ahorita.” Se procede a realizar la juramentación pendiente del CINDEA y se continúa” El regidor Sequiera opina “Bueno, yo pienso, compañeros, que ya con lo que se ha hablado, se ha analizado, pensaría, sería, la solicitud sería de encomendar a la administración, o al señor, al señor abogado de nosotros, que haga un análisis de los expedientes, que haga un estudio de los expedientes, un análisis, y que les traiga una



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000252

información para que él les recomiende qué casos, o cómo está, digamos, que haga un resumen prácticamente de todos los expedientes que se vio hoy. Ya los que están ganados, sería bueno también que los recalque ahí, que diga ya estos están listos, estos todavía son los que están en procedimiento. Y como lo ve, para nosotros ya a nivel de Concejo, tomar una decisión de si hay que contratar un licenciado por aparte o si él mismo los puede llevar para ya analizar esa parte. Pero aquí sería fundamental ahorita un estudio, un análisis de los expedientes que se están entregando el día de hoy.” La síndica Nuria García expresa “Gracias, don Gerardo. Buenas tardes a todos. Bueno, me parece muy bien la información del licenciado y creo que nos ha aclarado bastantes dudas y nos dejó bastante pensativos también, porque pienso que hay que tomar decisiones en cómo se van a hacer esos pagos, pero no se asusten, todo con calma, hay que ir despacio porque precisa. De verdad que el licenciado haga un resumen de cuáles son los casos más urgentes para que adentrarle a eso y tomar la decisión con calma cómo se va a ir haciendo las cosas, porque no se puede apresurar. Hay que ir dándole en su debido momento, hacer las cosas bien, porque entiendo que esto está un poco enredado. Entonces no se puede actuar a la ligera. Hay que investigar, informarse muy bien de cómo está esta situación para decidir qué es lo mejor que podemos hacer según las leyes. Porque ella y la gente habla a su favor y cada quien quiere que se le pague. Y si hay algo que lo respalda a la municipalidad, que no debemos de pagarlo. No se paga. Para eso la ley. Entonces pienso que no nos compliquemos todo a su debido tiempo. Hay que mantener la calma. Y sí, me pareció muy bien la información del licenciado. Y eso es lógico que a Johan le van a seguir haciendo preguntas y tal vez a todos y el pueblo se pone patas para arriba porque unos piensan de una manera y otros de otra. Pero eso es normal. Lo que hay que hacer es ver cómo se soluciona esto de la mejor manera para el bienestar de todos. Muchas gracias.” Quien preside indica “Muchas gracias, muchas gracias. Sí, Andrés.” El síndico Alpízar comenta “nada más para que el acuerdo que vayamos a tomar, que vayan a tomar los regidores, no cometer el error que lo explicó ahora el licenciado. que se hizo en la administración anterior. Si se va a tomar un acuerdo, de una vez que también tomen el acuerdo, el pago, porque recuerden que es otra cosa, diferente, ¿verdad? Entonces, ¿cómo pagar? ¿Cómo ver esas situaciones? Porque si no, después el señor termina aquí ya la contratación y después va a venir otra demanda más adelante. Entonces, llevar todo como tiene que ser, tratar de que no vuelvan a suceder estas situaciones tan difíciles.” Quien preside indica “José, deberíamos oír tu opinión, es que no viste, pero se está poniendo una moción de que contratemos un abogado, si podría ser vos, una cosa aparte para, primero que vos como abogado del Concejo nos hagais un resumen de esos 9 casos que él dice, que de los cuales hay 3 o 4 que ya se eliminaron, algo así, y si es cierto eso, y de los que están activos, que procesos deberíamos hacer. Y si los lleváis vos, ¿cómo no los pagaríamos?” El Lic. Acosta responde “Bueno, primeramente, tendría que ir a cada uno de esos despachos judiciales, obviamente con una llavecita maya para que me graben todos los expedientes, para poder hacerles el informe. Entonces sí necesitaría que me den un poquitito de chance, porque me imagino que no todos están aquí, ¿verdad? Me imagino que hay unos que están en Iberia, otros que están en Cañas, los del contencioso están en San José.” Quien preside consulta “No deberíamos tener nosotros aquí un expediente, una copia.” El Lic. Acosta responde “Ahí sí me declaro ignorante porque no sé si en la asesoría jurídica de planta tendrán



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025

13 mayo 2025



0000253

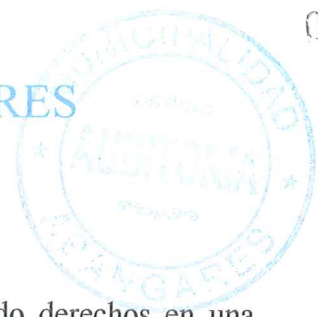
una copia de cada uno de los expedientes. Además, yo preferiría copiarlos actualizados. Actualizados para saber qué hay o qué otras gestiones hicieron posterior a la copia que debería de... de resguardarse en la asesoría jurídica, entonces me parece que lo más sano es ir a cada uno de los despachos e ir a buscar las respectivas copias de esos expedientes, hacer una revisión y hacerles un informe de cada uno de los expedientes para ver primero en qué estado se encuentran, si algunos están finalizados o no, los que están finalizados hacerles un resumen ejecutivo de la sentencia, qué se dice en la parte dispositiva o en el portanto de esa sentencia y que ustedes tengan conocimiento de cómo es el estado de cada uno de esos procesos. Me parece que es importante, ¿verdad? Muy importante. Bien, entonces el acuerdo que vamos a... ¿Vos querés decir? Perdón.” El Alcalde expresa “Yo quiero, no sé si me da la impresión de que pronto podemos estar desubicados un poquito. O sea, le vuelvo a insistir, estamos con un caso de Coto, estamos con un caso de Chepito, que en estos dos está intrínseco porque ellos están cobrando el aumento del 2017 al 2021. Ahí sí nos interesa tener información sobre los juzgados que ha habido en ese sentido, según lo que dijo el señor, para ver dónde estamos parados, porque eso... en una posible reconciliación vamos a tener que tomarlo en cuenta. También tenemos el caso de Jorge. El caso de Jorge solamente es por acoso y una cosita más allá. Pero es todo un proceso. Entonces, lo que sí es importante es recoger de los nueve casos de él y hacer un resumen de los portantos para poder nosotros tomar la decisión en lo futuro. Pero 9 casos de él, ya están juzgados, ya no hay nada que hacer. Es informarnos. Es lo que tenemos que buscar, cómo informarnos. Tener toda la información para eventualmente valorarla si nos sirve de defensa. Ese es el punto.” El regidor Córdoba expresa “Es que yo concuerdo un poco, bueno, todo con lo que dice don Javier. Y me da miedo, realmente me da miedo que aquí el acuerdo que hoy vamos a tomar no abarque todos los aspectos. Porque un acuerdo prácticamente se ejecuta como se dice. Porque ¿qué quisiera yo? Por ejemplo, en el caso de acoso laboral, a mí me gustaría que el señor abogado lea el expediente y diga, mirá concuerdo con lo que dice el señor aquí no hay elementos eso no hay por qué conciliar porque no hay elementos que se va a perder o que el señor nos aconseje y diga no de acuerdo a lo que hay en expediente esto está vendido una opinión o perdón algo que él considere es esa parte que no se ha juzgado que no va a salir un por tanto porque no se ha juzgado recordemos que en este en especial el abogado que vino aquí está diciendo no, eso no se pierde mientras que la abogada planta nos dice eso está perdido entonces necesitamos alguien neutral que nos diga yo considero que sí o que no entonces no es solamente que nos dé sobre los procesos que hay que ya terminaron sino también sobre este en especial si él nos dice compañeros, o sea, entendamos algo. Si había que pagar 25 millones y pagamos 9, vamos bien. Si no había que pagar nada y pagamos esos 9, estamos mal. ¿Y sobre quién recae eso? Sobre nosotros. Entonces, si nosotros nos vamos a tener que jugar en un momento, es decir, si aprobamos la conciliación o no la aprobamos, tenemos que hacerlo con algo de peso, no porque uno dijo, ni porque el otro dijo, porque al final es un puro pleito entre varios, es que eso es lo que yo quiero que quede incluido, o sea, el día de mañana cuando a mí me vengan a decir, no vamos a conciliar, que sea con una opinión de peso detrás de esto, no ahorita que yo creo que sí, no que creo que el otro, porque tal vez un compañero se vea afectado, se vea beneficiado, sino por algo de peso. Y sobre el otro, entonces, que se incluya esto, ¿verdad? Que en los casos que no han procesado, o este de



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



Chepito y de Hugo Coto, que lo gracioso es que ellos están pidiendo derechos en una demanda que según lo que el señor nos informó, ni siquiera existen. O sea, es raro que usted vaya, si usted demanda es por algo, ¿verdad? Entonces es difícil que usted le diga, mira Gerardo, ya saliste de la Muni, demandala por esto y que usted sepa que y usted sepa que eso ni siquiera nunca, como dijo él mismo, nunca se dio, nunca hubo un derecho fundamental para que usted lo pueda pelear. Entonces, debemos tener un poco más de delicadeza a la hora de hacer el acuerdo. Que sí, que se investiguen los expedientes, pero que también nos traiga un estudio de lo que él considera sobre los que están activos. Don José, ¿me capta la idea? Gracias.” Quien preside indica “Parece que eso fue lo que yo propuse. Que eso fue lo que yo propuse, que cogiera él todos los casos y nos diga cuáles están terminados ya, efectivamente, que no pueden echarse para atrás y de los que están pendientes que él nos dé un informe de qué está bien, qué está mal, qué podemos esperar de eso, podemos ganar, podemos perder y cuáles son los factores de riesgo que tendríamos. Eso es, ¿no?” El regidor Córdoba expresa “Eso es lo mismo que yo les decía antes, digamos. Si a mí en una instancia me condenan a algo, don Gerardo, es que yo quiero que me entiendan, no se rían de mí, quiero que me entiendan. Vean, si en una instancia nosotros nos condenan, ahí termina, dice condenados. Pero si yo voy a la sala segunda, a otro lado y abro un nuevo expediente contra ese, ese nuevo expediente puede que me libren, pero no está en el mismo expediente que yo estoy buscando. Entonces la idea es buscar y decir, mira, en tal lado sí es cierto, él tiene razón, se condenó. Y si fuese así, decir, pero en tal lado el sindicato puso otro movimiento y aquí los están liberando de obligación. Entonces no solamente lo que el expediente nos diga, es saber realmente qué pasó para saber si realmente se ganaron los casos como él viene. Porque en la exposición que nos hizo hay algo claro, él prácticamente todos los ganó, ni uno se perdió. Pero la realidad indica que nosotros estamos pagando un montón de cosas y tenemos que pagar otro montón de cosas. Entonces hay algo que a mí no me calza ¿entendido?” Quien preside indica “José, ¿usted lo entendió así o diferente? Lo que queremos de vos.” El Lic. Acosta “Vamos a ver. Lo que yo entiendo es que ustedes quieren que les haga un informe por cada uno de los expedientes. ¿Cuál es el estado de cada uno? ¿Cuál es el estado y cuáles son las opciones en que puede pasar? Para ver cuál es el estado de cada uno. Con respecto al de la famosa conciliación de Jorge Fennell Bueno, yo ahí sí voy a revisar. Para ver cuáles son los compromisos que está adquiriendo la administración. O sea, porque si yo veo que hay algo que no está bien, yo se los voy a decir, ¿verdad? Obviamente. O sea, me explico. O sea, no sé, primero que todo, no sé cuáles fueron los compromisos económicos que adquirió la municipalidad. Número uno. Número dos. No sé de dónde van a sacar la plata para pagar. Acuérdense que la municipalidad no puede adquirir compromisos si no tiene plata. Esa es otra cosa y eso es algo que también se tiene que manejar y es como lo hemos venido manejando con los casos que yo estoy llevando ahorita. Les repito, yo pedí que se suspendiera el plazo hasta tanto la municipalidad hiciera los cálculos respectivos. Pero eso no quiere decir que ya la conciliación esté en firme. Imagínense que ni siquiera la conciliación de los procesos que nosotros tenemos, ni siquiera ha iniciado porque yo pedí la suspensión hasta tanto a la municipalidad no tenga claro el tema de dónde van a sacar la plata. O sea, yo quiero ir a una conciliación. Ahora sí, vean, señores, yo tengo X cantidad de plata, ya tengo los cálculos de cuánto es lo que le toca a cada uno de los funcionarios que están reclamando con



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000255

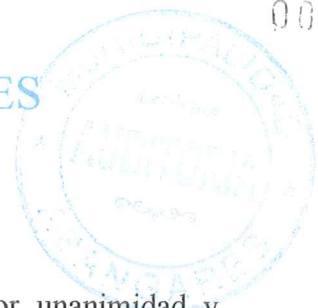
base a esto, esto y esto. Y esto es lo que yo propongo. Y eso es lo que vamos a hacer nosotros. ¿Qué tenemos que hacer ahora? Bueno, el licenciado nos dio un insumo y es que hay unas demandas de las cuales nosotros evidentemente no teníamos conocimiento que se estaban tramitando, que de hecho hay una que ahorita está en sala segunda, que eso quiere decir que no se ha terminado, está en última instancia, está en tercera instancia de rogado, casación. Entonces, diay, hay que esperar a que eso termine y solicitarle al juzgado. Bueno, diay, será una prórroga más porque efectivamente no podemos... No podemos jugarnosla máxima que hay una situación ahí con un caso pendiente que nos afectaría a otro caso, ¿verdad? Entonces, es importante hacer la valoración de cada uno de estos procesos para ver cómo se abordan los demás procesos que la municipalidad tiene, ¿verdad?" Quien preside indica "Bueno, perdón, si ya les voy a dar la palabra, pero yo creo que está claro. O sea, todos estamos volviendo a hablar de lo mismo, pero ya sabemos qué es lo que queremos. Entonces... Sí, sí, que Ana haga el resumen. Terminemos con ustedes dos, por favor." El regidor Sequeira expresa "Ok, no, Gerardo, sí, no, prácticamente es que yo hace rato es lo que pedí, digamos, desde que inicié, fue el acuerdo que se solicitó. Ahora, de que ver qué es cierto, qué es mentira, ok. Para eso es lo que estamos recomendando al señor licenciado, que vaya a cada parte y que su llavecita malle, porque si él va mañana, hasta mañana va a estar el corte. Él pasó mañana, lo va a dar el informe, ya está hasta ayer. Ya lo que el licenciado decía aquí para atrás que venga y que si hay algo más, ahí va a aparecer. O sea, por eso que le decía a mí era de que se le dé al señor licenciado que haga el estudio, haga el análisis, ¿en base a qué? Si mañana él mismo puede ir a San José a recoger uno o dos expedientes de esos, ya de Maya, ya él tiene para ir avanzando y ir trabajando. O sea, y está hasta la fecha. No es que hace unos meses atrás no va a estar hasta la fecha y ahí prácticamente el informe. Eso es todo, prácticamente." Quien preside indica "Estamos claros, estamos clarísimos. Eh sí" El síndico Alpízar comenta "De acuerdo, sí, esto se ha comentado bastante. Ya esto es decidir. Vea, porque aquí ponen, también le ponen comentarios donde dicen que la jueza que dictaminó que la huelga era ilegal, que no podía hacer, la suspendieron porque no podía hacerlo. Entonces, ¿a quién le creo? O sea, aquí tengo otros mensajes que no voy a entrar en esto. Entonces, vea lo cuidadoso que es esto. Lo que le va a tocar al señor licenciado, que no es fácil, esto no es fácil, porque hay cosas que dicen que una cosa las dicen, pero otras no las cuentan, como eso. Pero yo qué sé si es cierto lo que me están diciendo." Quien preside indica "Es clarísimo, ya lo hemos dicho, ya estamos listos, ya sabemos qué es, así que estamos. Vamos con otro tema. El acuerdo." La secretaria del Concejo expresa "Bueno, yo lo resumo así, según lo que ustedes han dicho, revisar los expedientes, van a votar, ¿verdad? Revisar los expedientes de los casos, sí, revisar los expedientes de los casos que están siendo entregados por el licenciado Gen y solicitar al asesor legal del Concejo un análisis de los expedientes y de los procesos activos las recomendaciones del proceso a seguir." Quien preside indica "Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión. Se somete a votación la propuesta y la solicitud definitivamente aprobada." el Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-193-2025**: "REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LOS CASOS QUE ESTÁN SIENDO ENTREGADOS POR EL LICENCIADO GEN Y SOLICITAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO UN ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES Y DE LOS PROCESOS ACTIVOS LAS RECOMENDACIONES DEL PROCESO A SEGUIR." Quien



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000258

preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

CAPÍTULO VI.

Informe del Alcalde

Artículo 1º: El Alcalde expresa “Sí, tengo dos cositas aquí rápidamente. Nosotros habíamos aprobado el pago de CECUDI, creo que fue la semana pasada. Pero por alguna situación, ese monto que se aprobó, más bien se bajó. Entonces se tuvo que hacer otra modificación para ese pago. Este, dice así, Grupo Empresarial Cooperativo de Servicios Educativos, Contratación Administrativa 2021 LA24501-01. Este proceso se realizó por la contratación de la Operación CECUDI. Este pago es por un monto de 5.724.700 colones. Para el periodo del 26 de marzo al 25 de abril, importante mencionar que esta solicitud de acuerdo de pago correspondiente a este periodo se ha presentado anteriormente a este consejo. Sin embargo, se ha generado por parte de Lima modificaciones en el monto de los subsidios por persona menor de edad, señalando que se ha autorizado modificación parcial del procedimiento de cuidado y desarrollo infantil de manual de procedimiento para la prestación de servicios y otorgamiento del beneficio V5. Sin otro particular, se despide Karina Vega, encargada del oficio. Municipalidad de Abangares. Aquí es eliminar el anterior y aprobar esto.” Quien preside indica “Se somete a votación la distancia de trámite de comisión. Se somete a votación la propuesta y la solicitud debidamente aprobada.” el Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-194-2025:** “DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO CMA-175-2025 Y APROBAR EL PAGO A EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS R.L., contratación administrativa N° 2021LA-000001-01, este proceso se realizó para la contratación de la operacionalidad del CECUDI este pago es por un monto de \$5.724.700,00. Para el periodo del 26 de marzo al 25 de abril del 2025, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL OFICIO OFIM-OGS-061-2025.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

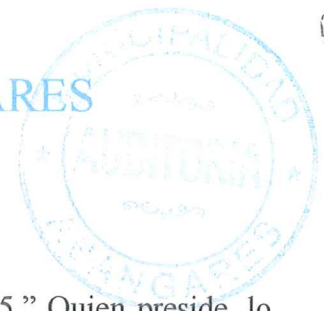
Artículo 2º: El Alcalde expone “El segundo punto es, dice así, señores, alcalde municipal, consejo municipal de Abangares, estimados señores, por este medio recibo un cordial saludo y deseo de muchos éxitos en las obras que desempeñan. Mediante el oficio 117 de 2025 enviado por el consejo municipal de distrito de Colorado de Abangares y el informe obtenido. 01:42:31 Speaker: del Sistema DECSIS para la Municipalidad de Abangares, se procedió a elaborar el informe de ejecución presupuestaria del mes de abril del 2025, el cual presentó un cuadro de resumen para su conocimiento. Dicho informe se debe enviar a la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de mayo. Ingreso a la Municipalidad de Abangares 512.289.595.78 ingresos del Concejo Municipal de Distrito Colorado 27.629.992.16 total de ingresos 539.919.587.94 ingresos de Abangares, Egresos, salidas, 124.176.750.26. Egresos del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, 62.199.277.71. Total del egreso, 186.376.027.87. Esto es como una información.” Quien preside indica “Ok, entonces vamos a tomar un acuerdo de que damos por conocido este informe. Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión, se somete a votación la propuesta y la solicitud definitivamente aprobada” y el Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-195-2025:** ““DAR POR CONOCIDO EL OFICIO OPM-30-2025 CON EL INFORME DE



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000257

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MES DE ABRIL DEL 2025.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 3º: El Alcalde expone “Ok, así rápidamente, bueno ahorita tenemos tres vagonetas malas, estamos trabajando en el puente de San Juan, seguimos, va bastante adelantado. Es un esfuerzo que ya se los he contado un poco, que es parte privada, la asociación de San Juan Chiquito y la municipalidad, San Juan Grande perdón, disculpe, estamos ahí todavía con el camino del Salacuartzazo de Los portones al río Lagarto. Se nos ha complicado un poco ahí, primero por la falta de maquinaria y segundo porque había que hacerlo más ancho y arreglar las cunetas y entonces nos hemos atrasado. De ahí pues pasamos a Pozo Azul, Lajón y Peñas Blancas, perdón, Peñas, Coyolito. Eso es lo que tenemos ahorita presente”

Artículo 4º: El Alcalde expone “También quiero informarles que ya el extraordinario que habíamos aprobado, ya ese extraordinario lo aprobó la Contraloría y entonces pues estamos contentos con eso también porque realmente salió sumamente rápido. Gracias.” Quien preside indica “Muchas gracias, don Javier”

CAPÍTULO VII Correspondencia

Artículo 1: Quien preside indica: “vamos a proceder entonces a leer la correspondencia.” La secretaria del Concejo comenta “Les llegó un documento físico enviado por Profoba con una solicitud de permiso para una actividadailable y una patente temporal. Ellos están pidiendo, ellos son... Tiene algo que ver con baloncesto. Están pidiendo realizar el 6 de julio un baile con la Junteñita en el Salón de Santa Lucía. Y para ese día están pidiendo, para ser una gira deportiva, y están pidiendo la autorización también de la patente de licores.” Quien preside consulta “José, en este caso, en mi opinión, ellos están pidiendo este permiso como una... Una organización que no es una asociación ni es una entidad jurídica formalizada. Al haber un evento con licor y venta de... ¿verdad? Tiene que hacerse a través de una asociación. Entonces, pienso que lo que deberíamos responderles es que estamos anuentes a darles los permisos, pero que lo hagan a través de la asociación correspondiente. ¿Ok? Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión. Se somete a votación la propuesta y la solicitud debidamente aprobada. Entonces queda así de acuerdo. Sigamos.” De ésta manera el Concejo Municipal toma el siguiente Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-196-2025:** “INDICAR A PROFOBA QUE ÉSTE CONCEJO ESTÁ ANUENTE A DARLES LOS PERMISOS, SEIMPRES Y CUANDO LO HAGAN A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 2. La secretaria del Concejo expresa “La Asociación de Higuierillas y San Cristóbal les regala una copia de unas solicitudes que ellos están haciéndole a la presidencia de la Asociación de Desarrollo Integral de Higuierillas. Al parecer estas dos asociaciones se unieron, hicieron una sola y están haciendo una solicitud a la presidencia de la que existían.” Quien preside indica “Me parece que eso es informativo, porque el problema es entre ellos dos, o sea, una le pide a la otra que le devuelva la silla y la computadora y todo, así que lo damos por recibido”



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



Artículo 3. La secretaria del Concejo expresa “El Grupo Guías y Scouts Manada Lobos Dorados, número 73, les envía una lista de situaciones que consideran de mejora en el Parque Central de la Junta de Abangares para que sea un poco más accesible.” Quien preside indica “Yo lo leí también y sí, son solicitudes como las que hacen todos los ciudadanos. Se lo pasamos a don Javier para la administración, para que vean a ver qué se puede arreglar. Es una asociación de scouts que nos están dando una idea, un oficio donde nos solicitan que le hagamos unas mejoras al parque para eventos y cosas que hay” El Alcalde expresa “hay un proyecto de mejoras ahí que se está manejando Johan con un grupo de cañas no sé si lo podemos meter por ese lado” Quien preside indica que se traslada a la administración para que lo valoren

Artículo 4. La secretaria del Concejo expresa “La Asociación de Desarrollo Limonal presenta una solicitud de patente de licores a una serie de actividades bailables que ellos habían programado pero no habían pedido la patente, entonces están haciendo la solicitud formal” Quien preside indica “. Si nosotros ya le habíamos aprobado las fechas, ahora hay que aprobarle la patente. Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión, se somete a votación la propuesta y la solicitud definitivamente aprobada” .De ésta manera el Concejo Municipal toma el siguiente Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-197-2025:**

““COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LIMONAL; QUE SE LES AUTORIZA PATENTES TEMPORALES DE LICORES DE 04:00 P.M. HASTA LAS 1:00 A.M PARA LOS SIGUIENTES DE BAILES; A REALIZARSE sábado 17 de mayo 2025, Domingo 01 de junio 2025, sábado 05 de julio 2025, sábado 30 agosto 2025, sábado 01 de noviembre 2025; SE LES REITERA LO INDICADO EN EL ACUERDO 035-2025: RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 5 La secretaria del Concejo expresa “La asociación de Campos de Oro les envía un correo con una serie de manifestaciones de inconformidad por el estado de los caminos. Se lo envía a la administración y también a la Junta Vial.” Quien preside indica “Bueno, nosotros se lo enviamos otra vez a la Junta Vial. Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión, se somete a votación la propuesta y la solicitud definitivamente aprobada, se lo pasamos a la Junta Vial. De ésta manera el Concejo Municipal toma el siguiente Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-198-2025:** “TRASLADAR NOTA RECIBIDA,



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



ENVIADA POR LA ADI DE CAMPOS DE ORO A LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA LO QUE CORRESPONDA” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 6 La secretaria del Concejo expresa “La Unión Nacional de Comunidades Locales le genera la invitación a la asamblea virtual del 28 de mayo a las 9 de la mañana.” Quien preside indica “¿Quién quiere ir a la asamblea virtual? Creo que debemos mandar representantes, Javier. ¿De la UNGL? ¿Ya estaban? Ok. ¿Don Javier y don Johan? Sí, yo. ¿Me manda un recordatorio? Por favor. Ok. Entonces, Ana.” El regidor Córdoba expresa “Don Gerardo, de hecho eso nos tuvo que haber llegado a usted personal, pero si algún compañero tiene interés en ser representante, yo le puedo ceder mi lugar si quiere asistir.” Quien preside indica “Igualmente yo. Si alguien quiere ir, yo con mucho gusto le cedo el campo. Ok, entonces hay que mandarles a informar que vamos a estar. ¿Usted la llena? Perfecto.”

Artículo 7º La secretaria del Concejo expresa “La Unión Nacional de Gobiernos Locales también les invita al foro Mejores Prácticas para el Desarrollo de Infraestructura Digital en Espacio Público desde los Gobiernos Locales. Esa va a ser el 22 de mayo en el hotel Radisson. Esa sí solamente se cuenta con un cupo por municipalidad.” Quien preside indica “¿Alguien quiere ir? Bueno, lo dejamos ahí como invitación. ¿Alguno quiere ir? Pues que nos informe. Sigamos, Ana.” La secretaria recuerda “Todavía hay un tiempo. Si alguno decide ir para que se le pague o se le genere, todo eso tiene que ir con acuerdo, entonces tiene que traerlo para la próxima sesión, ¿verdad? Para que tengan ese cuidado.”

Artículo 8º La secretaria del Concejo expresa “El correo electrónico enviado por la alcaldía municipal trasladando el oficio OAM 325-2025 con la copia del oficio dirigido a asfalto laboro, donde solicitan la anuencia empresarial para suscribir de mutuo acuerdo la restricción actual sin indemnización alguna. Posterior a este, se recibe por parte de Asfalto Laboro la respuesta de ese oficio. Ambos están en los correos.” Quien preside indica “No sé si ustedes están enterados. Tal vez don Javier les explica para los que no estén muy enterados.” El Alcalde expresa “Bueno, ese proyecto decidimos quitarlo. Ya no vamos a seguir con ese proyecto, ahorita tengo una situación importante que ya le mandé la nota a la comisión, a Alberto, para que lo digan. La consulta que se hizo a SICOP para ver cómo se reincidía, se quitaba del SICOP. Nos dijeron que el que tenía que hacer ese proceso era... El director de la Junta Vial, en este caso Chan, pero él se negó. Entonces tengo que ver cómo procedo con eso. Se volvió a negar diciendo que él no era administrativo ni mucho menos, que él tenía que ver la parte técnica y toda la discusión ahí. Pero ahí vamos con ese proceso, o sea, ya no va. Eso es lo que tenemos que tener claro y ese dinero se va a usar para otro proyecto. Gracias.” Quien preside consulta “¿Una pregunta? Seguimos, Ana.”

Artículo 8º La secretaria del Concejo expresa “La Escuela de Los Ángeles les envía la solicitud de aprobación de terna con la copia de los documentos. Si alguien lo tien tal vez me puedan ayudar a leerlo, es que no me deja descargar nada ahorita hay como un bloqueo de los archivos” La regidora Cinthya Noguera da lectura “bueno, buenas tardes. Estaría Dania Artavia Álvarez, Germán Robles Chavarría, Leonardo Artavia Álvarez, Katia Vanessa Barquero Urtecho, Norman Eduardo Rodríguez Salas” Quien preside indica “Se somete a votación la despena de trámite de comisión, se somete a votación la propuesta y la solicitud



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000260

definitivamente aprobada. Entonces aprobamos la terna.” De ésta manera el Concejo Municipal toma el siguiente Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-199-2025**: “COMUNICARLE A LA DIRECTORA LA ESCUELA LOS ÁNGELES ABANGARES, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). NORMAN EDUARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ SALAS CÉDULA 502320432 B). DANIA MARÍA ARTAVIA ÁLVAREZ CÉDULA 601960150 C). JOSÉ LEONARDO ARTAVIA ÁLVAREZ CÉDULA 501720338, C). HERNÁN ANTONIO DE JESÚS ROBLES CHAVARRÍA CÉDULA 106470708 D). KATIA VANESSA BARQUERO URTECHO CÉDULA 602990726 CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 9º La secretaria del Concejo expresa “La Asociación de Desarrollo de San Juan Chiquito les envía una solicitud de aprobación a una actividad del 15 de junio, una actividad taurina.” Quien preside “No tenemos ningún evento para esa fecha, entonces lo someto a votación. También la piden. Ya yo les llamé. Hoy vamos a aprobar la fecha y ya saben que tienen que mandarla. Yo creo que sí lo mandaron. Probamos de una vez la patente. Entonces se mete a votación la dispensa del trámite de comisión. Se somete a votación la propuesta y la solicitud definitivamente aprobada. Entonces se incluye la patente.” De ésta manera el Concejo Municipal toma el siguiente Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-200-2025**: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SAN JUAN CHIQUITO; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE ACTIVIDAD TAURINA; A REALIZARSE sábado 15 de JUNIO 2025 Y SU PATENTE TEMPORAL DE LICORES DESDE LAS 04:00 P.M. HASTA LAS 1:00 A.M. SE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERÁN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



0000261

Artículo 10° La secretaria del Concejo expresa “La Asociación de Desarrollo de San Jorge solicita la aprobación de la feria del 16 al 19 de octubre del 2025 y también la solicitud de patente” Quien preside indica “Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión. Se somete de dotación, la propuesta y la solicitud es definitivamente aprobada. Bien, sigamos.” De ésta manera el Concejo Municipal toma el siguiente Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-201-2025**: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SAN JORGE; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE FERIA; A REALIZARSE 16 al 19 de octubre del 2025 Y SU PATENTE TEMPORAL DE LICORES DESDE LAS 04:00 P.M. HASTA LAS 1:00 A.M. SE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9°; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 11° La secretaria del Concejo expresa “La Asociación de Desarrollo de San Jorge solicita la aprobación de la feria del 16 al 19 de octubre del 2025 y también la solicitud de patente” Quien preside indica “Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión. Se somete de dotación, la propuesta y la solicitud es definitivamente aprobada. Bien, sigamos.” De ésta manera el Concejo Municipal toma el siguiente Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-201-2025**: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SAN JORGE; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE FERIA; A REALIZARSE 16 al 19 de octubre del 2025 Y SU PATENTE TEMPORAL DE LICORES DESDE LAS 04:00 P.M. HASTA LAS 1:00 A.M. SE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9°; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-MOPTSP “CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS”, LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 12º La secretaria del Concejo expresa “La Contraloría General de la República ha enviado un documento relacionado al seguimiento del nombramiento del auditor interno.” Quien preside da lectura al documento “Señor Gerardo Cruz Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal. Señora Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria de Municipalidad de Abangares. Estimados señores, asunto seguimiento de las gestiones para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido en la Municipalidad de Abangares. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, se acusa el recibo de la nota sin número del 13 de mayo del 2025 registrada en esa fecha donde el Concejo Municipal informa que el concurso para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido se publicó en el periódico La Extra. Así las cosas, se insta al Concejo Municipal a ejecutar las actividades contenidas en el cronograma para nombrar al auditor interno. Además, tienen que enviar la información sobre los avances correspondientes de manera mensual al órgano contralor, sin que medie un requerimiento expreso por ello. Asimismo, sirva sin remitir la información de manera electrónica con la pertinente firma digital en formato de documento portable PDF, que son las sílabas en inglés. Al servicio de presentación de documentos, el cual se encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web. En lo que respecta a la documentación adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20 archivos que en conjunto nos supere la carga de 400 MB. Para archivos de mayor tamaño deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un formulario disponible en nuestro sitio web oficial. Atentamente, licenciada Vivian Garbanzo Navarro, gerente de él. ¿Don Johan, vos como presidente de esa comisión, tenés algo más que agregar o ya está todo bajo control? Ok, pero... ellos nos piden que ya sigamos con el proceso, sería nombrar, pero tengo entendido que no teníamos candidatos, así es”. El regidor Córdoba explica “No, este, bueno es un tema que podemos tocar en la comisión, pero no, más bien a lo que entendí, todo lo contrario, nos están pidiendo que apliquemos la ley de control interno. Y eso nos indica que debemos seguir con el proceso con el único candidato que hay, que sería el examen y todo ese tipo de cosas. Nada más que tenemos que ponernos de acuerdo, hacer la reunión con el señor de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que es el que nos va a ayudar con eso, para definir los pasos. Pero lo que hacía falta fue el documento que yo les traje la semana pasada sobre la publicación. Ya con eso nos dan el aval de que todos saben.” Quien preside indica “Perfecto.”

Artículo 13. La secretaria del Concejo expresa “Y por último, tienen una consulta de la Asamblea Legislativa, la ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna, el expediente 24.481. Lo damos por recibido. ¿Qué es lo que hay que apoyar? Ah, sí, claro. Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión. Se somete a votación la propuesta y la solicitud definitivamente aprobada. Que le damos el apoyo.” De ésta manera el Concejo Municipal toma el siguiente Concejo toma el siguiente **ACUERDO CMA-202-2025: “DAR VOTO DE APOYO A EXPEDIENTE LEGISLATIVO 24.481, LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA”** Quien preside, lo somete a



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Concejo Municipal

Acta sesión Ordinaria 25-2025
13 mayo 2025



votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

CAPÍTULO VIII

Asuntos varios

Artículo 1. Quien preside indica “. ¿Asuntos varios? ¿Asuntos varios? ¿Nadie? Bien”

CAPÍTULO IX

Dictamen de comisión

Artículo 1. Quien preside indica “¿Dictámenes de comisiones? ¿Alguien? ¿No? ¿Qué?”

CAPÍTULO X

Mociones

Artículo 1. Quien preside indica “¿Mociones?”

CAPÍTULO XI

Cierre

Artículo 1. Quien preside indica “En vista de que estamos llegando al punto final de nuestra sesión, al ser las 17 horas con 33 minutos. Damos por terminada nuestra sesión ordinaria número 25. Muchas gracias a todos y que Dios los bendiga.”

Ana Cecilia Barrantes Bonilla
Secretaria Concejo Municipal

Gerardo Cruz Rodríguez
Presidente Concejo Municipal

